
**The
Beauty of
HOLINESS**
A SPIRIT-FILLED LIFE. A HOLY CALLING.

CONFERENCIA GENERAL DE LA IGLESIA METODISTA GLOBAL DEL 2026

**miércoles, 2 de septiembre de
2026**

DIARIO DE LA CONFERENCIA

Sandton Convention Centre, Johannesburg

TABLA DE CONTENIDO

Cambios y correcciones2

Actas de la Sesión plenaria 3

En Pacto Juntos con la Iglesia Metodista Coreana7

Peticiones para consideración8

KUDO



Sesión plenaria

CAMBIOS Y CORRECCIONES

El Programa de Hoy no se incluye en esta edición; no se había recibido ningún programa del miércoles al momento de la compilación.

CORRECCIÓN A LAS PETICIONES PARA CONSIDERACIÓN

Tres peticiones informadas en el Diario Diario de ayer se corrigen a continuación.

Petición 1093 — Aclaración de las Facultades y Responsabilidades del Consejo Conexional de Apelaciones (página 442 del Informe)

- Impresa bajo Consideración Individual como Apoyada como Original, con una votación de 10 Sí / 2 No / 1 Abstención. Esa votación se realizó en subcomité y no es una acción del Comité Legislativo. La petición permanece ante el Comité y será informada cuando el Comité haya actuado.

Petición 1331 — Autoridad Local para Servir Vino sin Exigir Jugo de Uva (página 45 del Informe)

- Impresa en Agenda Acordada DS-2A — Peticiones Apoyadas. A solicitud del Comité Legislativo de Doctrinas y Sacramentos, ha sido retirada de esa agenda acordada y será tratada como consideración individual. Su acción de comité no ha cambiado: Apoyada según Enmienda, 50 Sí / 1 No / 1 Abstención.

Petición 1108 — Aclaración del Papel de la Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios (página 526 del Informe)

- Impresa en Agenda Acordada CCOF-2A — Peticiones Apoyadas, como Apoyada como Original con una votación de 46 Sí / 0 No / 0 Abstenciones. Ha sido retirada de esa agenda acordada. Desde entonces, el Comité Legislativo ha modificado y vuelto a adoptar la petición, y aparece en las Peticiones para consideración de hoy en Agenda Acordada CCOF-3A.

REFERIDOS

- La Petición 1172 (página 168) es remitida del Comité Legislativo de la Iglesia Local al Comité Legislativo de Constitución, Organización Conexional y Finanzas.
- La Petición 1264 (página 525) es remitida del Comité Legislativo de Constitución, Organización Conexional y Finanzas al Comité Legislativo de Ministerio.
- La Petición 1456 (página 335) es remitida del Comité Legislativo de Superintendencia al Comité Legislativo de Conferencias.

CORRECCIONES AL TEXTO DEL COMITÉ

- Petición 1473 (Testimonio Social): impresa bajo su título según fue publicado en el Suplemento de Peticiones, «Petición de Especificidad Respecto a los Pecados Sexuales». El archivo del comité lleva el título de la Petición 1472.
- Petición 1111 (Testimonio Social): el texto adoptado por el comité dice «toda vida humna»; impreso aquí como «toda vida humana».

ACTAS DE LA SESIÓN PLENARIA

MARTES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Antes de la Sesión plenaria, la Conferencia se reunió para el culto. La Rev. Diane Ury presentó el mensaje, «La Santidad Convince y Convierte», de Isaías 6:1-8.

El Obispo Kenneth Levingston llamó al orden la sesión plenaria a las 11:00 a. m., presidiendo por primera vez en una Conferencia General. Dijo al pleno que las Reglas de Orden de Robert no son el idioma de su corazón, recordó las excusas de Moisés en Éxodo 4 y la respuesta de Dios de que Aarón hablaría por él, y dijo que se volvería y pediría información según la sesión lo requiriera: «No tengo ego en este asunto».

Norma Morrison (Alto Medio Oeste), presidenta del Comité de Agenda, presentó la agenda del día. Esta disponía el informe del Concilio Conexional, la votación sobre la continuación de las comisiones conexionales requerida por ¶ 802.2, y los aspectos procedimentales y la legislación que el tiempo permitiera; almuerzo a las 12:30 p. m., con los comités legislativos durante el resto del día; acciones de comité que debían completarse o presentarse a las 6:00 p. m.; y comités que no hubieran terminado su trabajo debían reunirse de nuevo de 7:30 a 9:30 p. m., o hasta la hora que determinaran. Morrison señaló que no se proporcionaría comida por la noche. La agenda del día fue aprobada por votación a mano alzada.

La Rev. Jessica LaGrone (Trinity), presidenta del Concilio Conexional, presentó el informe del primer Concilio Conexional de la Iglesia Metodista Global. Enmarcando el informe en el cuerpo con muchas partes de 1 Corintios 12, describió a la iglesia local como la célula viva del cuerpo y a los concilios y comisiones como los sistemas que le llevan nutrición, y advirtió desde Ezequiel 37 que un cuerpo puede estar plenamente ensamblado y aun así carecer de vida sin el aliento del Espíritu. Informó que el Concilio se ha reunido cada dos semanas desde la Conferencia General convocante en Costa Rica; que ha establecido las estructuras conexionales de la iglesia, aclarado los sistemas de personal y operativos, aprobado cada nueva conferencia anual y área emergente junto con la Comisión de Conferencias, supervisado el presupuesto general de la iglesia con la Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios, y preparado esta Conferencia General con la Comisión de la Conferencia General; y que los presidentes del Concilio se han reunido en línea mensualmente con ella y con el oficial operativo conexional Mike Schafer, habiéndose reunido también una vez en persona la Asamblea de Obispos, el Concilio y los presidentes de comisión.

Al informar por el Grupo de trabajo de Liturgia Global, dirigido por la Rev. Dra. Tesia Mallory, LaGrone dijo que el equipo de redacción comenzó hace un año identificando las liturgias más necesitadas por pastores e iglesias, y que los borradores fueron revisados mediante una consulta global de pastores, profesionales y congregaciones, algunos de ellos ya en uso en el culto de esta Conferencia General. Las liturgias preliminares de la Iglesia Metodista Global se publicarán el 1 de octubre de 2026 en todos los idiomas oficiales de la iglesia, abriendo un período de tres meses para comentarios, con la edición final que comenzará en enero y la publicación prevista para 2027.

En lugar de informes en vivo, los presidentes de las comisiones conexionales informaron mediante video grabado: los primeros presupuestos de la iglesia global fueron aprobados y sus finanzas publicadas; nuevas conferencias formándose en Liberia, Ruanda, Angola y la región del Valle del Nilo, un movimiento indio de unas 600 congregaciones organizado en una conferencia anual en menos de un año, nuevos líderes reuniéndose en toda Europa Occidental, y organización en marcha en México, Brasil, Perú y otras áreas emergentes de América Latina; dos documentos técnicos enviados a la Asamblea de Obispos como documentos de enseñanza propuestos, y los Artículos de Fe producidos por un equipo de redacción copresidido por el Rev. Dr. David F. Watson y Jason Vickers; tres vías definidas para las credenciales del clérigo, normas para instituciones asociadas y para programas de curso de estudio y ministerio laico certificado, el marco para la Escuela de Ministerio de la IMG, y \$1 millón distribuido en 2026 del fondo de capacitación ministerial; una meta de 3 por ciento de nuevas iglesias anualmente, la clase magistral de misiones Engage, una biblioteca multilingüe de más de mil recursos, y las capacitaciones de la Iniciativa Ablaze en plantación de iglesias, movilización misionera y respuesta a desastres; la adición este año de la Iglesia Metodista Coreana a la Iglesia Metodista de Costa Rica como socia de pacto, habiendo discernido los metodistas en Venezuela y Fiyi que la plena membresía es su siguiente paso; la asignación de los obispos según lo ordenado por la Conferencia General de 2024 y el desarrollo de una herramienta de evaluación de 360 grados; y la labor de la Comisión de la Conferencia General, treinta y tres miembros que dirigen catorce equipos de trabajo, que no recomendó un lugar para la Conferencia General de 2032, dejando eso a la próxima comisión.

LaGrone llamó a los miembros del Concilio Conexional a la plataforma y pidió a los miembros de cada organismo que se pusieran de pie y permanecieran de pie —las Comisiones de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios, Conferencias, Discipulado, Doctrina y Ministerio Justo, Ministerio y Educación Superior, Avance del Reino y Relaciones Ecuménicas, el Comité Global de Episcopado, el Consejo Conexional de Apelaciones y la Comisión de la Conferencia General— y el pleno expresó su agradecimiento a todos ellos conjuntamente.

LaGrone presentó entonces el marco estratégico preparado conforme a ¶ 807.4(b), que encarga al Concilio Conexional participar en una planificación estratégica global proactiva. Nombró al equipo central y declaró que el marco no es una propuesta legislativa, pidiendo a los delegados que dejaran de lado sus dispositivos de votación. Simon Mafunda presentó la convicción en su centro con las palabras del Obispo Mark Webb —«Si su iglesia no está dispuesta a multiplicar discípulos y multiplicar iglesias, probablemente la Iglesia Metodista Global no sea para usted». Eugene Paik y Kathy Rohrs presentaron los seis valores de la iglesia como Bíblica, Empoderada, Wesleyana, Misional, Global y Conexional. La Rev. Gabriella Kopas (Europa Central) presentó cuatro áreas de enfoque compartido: crear una cultura de hacer discípulos, desarrollo de liderazgo, la revitalización de las congregaciones existentes y la plantación de nuevas comunidades de fe. La Obispa Leah Hidde-Gregory presentó tres esferas —la iglesia local, donde la misión cobra vida; la conferencia anual, que existe para ayudar a las iglesias locales a prosperar; y la iglesia global, que protege la identidad común y hace conjuntamente lo que ninguna iglesia local o conferencia anual puede hacer por sí sola. Mike Schafer concluyó sobre la rendición de cuenta que el marco hace posible en cada uno de los tres niveles, y sobre el Salmo 133.

El Obispo Levingston presentó el marco al pleno no como legislación sino como una afirmación de dirección, pidiendo a quienes lo afirmaban que se pusieran de pie. El pleno afirmó la dirección del marco estratégico poniéndose de pie.

LaGrone declaró, dos veces para que los intérpretes pudieran transmitirlo, que la votación sobre la continuación de las comisiones es una votación del pleno solo en esta sesión y no anula ninguna legislación que aún esté ante los comités legislativos. La Rev. LaGrone presentó entonces la siguiente propuesta:

Obispo, en nombre del Concilio Conexional y en cumplimiento del párrafo 802.2 del Libro de Doctrinas y Disciplina, propongo que las siete comisiones conexionales existentes nombradas en el párrafo 802.3 continúen sujetas a cualesquiera cambios que se les hagan mediante el proceso de peticiones en esta conferencia general.

El Obispo Levingston determinó que la propuesta procedía del Concilio y no requería apoyo, y llamó a discusión; no se ofreció ninguna. Las siete comisiones conexionales nombradas en ¶ 802.3 continuaron mediante votación a mano alzada.

Como el segundo requisito disciplinario, y describiendo al Concilio como el agente del pleno entre Conferencias Generales, la Rev. LaGrone presentó la siguiente propuesta:

Por lo tanto, párrafo 208, propongo afirmar las acciones del Concilio Conexional durante los últimos dos años.

El Rev. Julius Nelson (Grain Coast) fue reconocido en el micrófono cinco. El Rev. Nelson propuso que el Comité de Agenda proporcionara una oportunidad para que el Comité Global de Episcopado o el Concilio Conexional informara sobre la plenaria del 30 de mayo, para ratificación por esta Conferencia General antes de la elección de nuevos obispos, argumentando que se estaba pidiendo al pleno afirmar las decisiones del Concilio desde Costa Rica hasta Johannesburgo mientras esa acción no había sido presentada para ratificación. El Obispo Levingston declaró la propuesta fuera de orden en ese momento, afirmando que podría volver a presentarse al pleno y discutirse en un momento posterior.

Las acciones del Concilio Conexional durante los últimos dos años fueron afirmadas mediante votación a mano alzada.

El Rev. Clark Atkins (Trinity), presidente de la Comisión de Conferencias, presentó la siguiente propuesta:

En nombre de la Comisión de Conferencias, propongo que las acciones de la Comisión de Conferencias tomadas durante los últimos dos años, incluida la convocatoria de nuevas conferencias anuales que hoy están acreditadas en nuestra conferencia general y los procesos relacionados con su desarrollo, sean ratificadas por esta conferencia general conforme al párrafo 814.7 del Libro de Doctrinas y Disciplina.

El Obispo Levingston determinó que la propuesta estaba debidamente ante el pleno y llamó a discusión; no se ofreció ninguna. Las acciones de la Comisión de Conferencias, incluida la convocatoria de las nuevas conferencias anuales acreditadas en esta Conferencia General, fueron ratificadas mediante votación a mano alzada.

El Rev. Thadius Sales (Noreste), presidente del Comité Legislativo de Ministerio, informó que los comités legislativos han estado trabajando en cada petición presentada al pleno en un espíritu de unidad, «esforzándose no por hacer de la Iglesia Metodista Global lo que queremos que sea, sino lo que nuestro Señor Jesucristo resucitado quiere que sea». Agradeció a los oficiales de su comité —la vicepresidenta Rev. Laura Saffell, la secretaria Bridget Douglas, la secretaria asistente Jackie Swanik, la parlamentaria Catherine Riley y el asistente técnico Rev. Jeremy Barbee—, dirigió al pleno a Agenda Acordada MIN-1A en la página 6 del Diario Diario del lunes, y propuso su aprobación.

La Rev. Laura Saffell (Allegheny West) fue reconocida en el micrófono tres y propuso que la Petición 1309, Aclaración de la Naturaleza del Ministerio Ordenado y la Relación del Clérigo con la Iglesia, fuera retirada de la agenda aprobada. El Obispo Levingston dictaminó que diez delegados adicionales debían apoyar la solicitud, pidió manos alzadas y encontró diez. La Petición 1309 fue retirada de Agenda Acordada MIN-1A. La Rev. Saffell comenzó entonces a proponer una enmienda a la petición, y el presidente dictaminó que debía esperar hasta que se resolviera la propuesta pendiente. Más tarde en la sesión, el presidente declaró la enmienda fuera de orden, al haber sido retirada la petición de la agenda, y afirmó que la Petición 1309 será tratada más tarde y devuelta al pleno.

Tras la confirmación del presidente de que la agenda ahora comprendía solamente la Petición 1229, la cuestión fue sometida a los dispositivos de votación. Agenda Acordada MIN-1A fue aprobada, 362 a 6.

La Rev. Beth Ann Cook (Grandes Lagos), presidenta del Comité Legislativo de Conferencias, pidió a los oficiales de sus subcomités que se pusieran de pie y fueran reconocidos, y presentó lo que llamó los primeros frutos del comité: Petición 1071, Petición para Eliminar Referencias Obsoletas en los Párrafos de los 700, informada por unanimidad e impresa como Agenda Acordada CONF-1A en la página 7 del Diario Diario del lunes. Propuso su adopción, describiendo su efecto como la eliminación de la palabra «convocante» antes de «conferencia general».

El Rev. Mark Vowell (Medio Texas) fue reconocido en el micrófono uno y preguntó si el uso de los dispositivos de votación es un requisito absoluto o la voluntad del pleno, observando que una votación a mano sería más rápida para una mayoría simple. El Rev. Tom Lambrecht respondió que las reglas exigen una votación contada en todos los asuntos relacionados con peticiones, y que los asuntos procedimentales pueden resolverse con mano alzada: «cuando se trata de peticiones, necesitamos registrar el conteo exacto de la votación». La cuestión sobre la Petición 1071 fue sometida a los dispositivos de votación. La Petición 1071 fue aprobada, 363 a 0, con una abstención.

El Rev. Chappell Temple (Trinity) fue reconocido en el micrófono seis. El Rev. Temple presentó la siguiente propuesta:

Obispo, propongo suspender las reglas para permitir la consideración de votar solamente levantando nuestras manos en los elementos de la agenda aprobada durante el resto de la conferencia.

El Obispo Levingston declaró que la propuesta requería una votación de dos tercios y sometió la cuestión a los dispositivos de votación. La propuesta de suspender las reglas fue aprobada, 315 a 49 —86,5 por ciento de los 364 votos emitidos, por encima de los dos tercios requeridos. Los elementos de la Agenda Aprobada podrán ser considerados mediante una votación a mano alzada durante el resto de la conferencia.

El Obispo Scott Jones presentó y dio la bienvenida a Matthew Butler, representante de la Diócesis Anglicana de Johannesburgo, presente con la Conferencia durante el día, y dijo que otros invitados ecuménicos serían presentados el jueves.

El Rvdo. Lambrecht anunció que los comités legislativos se reconvendrían a la 1:45 PM en sus salas de comité y pidió que los dispositivos de votación se dejaran en los asientos. Informó que un equipo médico enviado con el apoyo de la comisión de Avance del Reino para combatir el cólera en parte de la República Democrática del Congo había sido acompañado por un médico congoleño que él mismo ha contraído cólera, y pidió oración por él y por todos los que trabajan en ese país contra el cólera y el ébola.

El Obispo Levingston dirigió al cuerpo en oración por quienes sufren de cólera y ébola en el Congo y por todos los que necesitan sanidad, y bendijo la comida. El Obispo Levingston declaró al cuerpo en receso para el almuerzo a las 12:47 PM.

REUNIONES DEL COMITÉ LEGISLATIVO

JUNTOS EN PACTO

La Iglesia Metodista Global y la Iglesia Metodista Coreana

Bajo la guía del Espíritu Santo, y por el bien de nuestra misión compartida de hacer y formar discípulos de Jesucristo, la Iglesia Metodista Global y la Iglesia Metodista Coreana establecen por la presente una relación de pacto para la gloria del Dios Trino. Con respeto mutuo y cooperación misional, nos reconocemos mutuamente como Iglesias autogobernadas en la tradición Wesleyana, cuya doctrina y disciplina reflejan las enseñanzas y prácticas históricas de ese movimiento.

Se entiende que, junto con la oración y el discernimiento inspirado por el Espíritu Santo, se han completado todos los procedimientos apropiados, la revisión y la aprobación organizacional de todas las partes involucradas. Ambas estamos comprometidas con la Unidad cristiana en el espíritu de Jesús, quien oró fervientemente que «ellos también estén en nosotros, para que el mundo crea que tú me enviaste» (Juan 17:21).

Estamos comprometidas a construir estructuras y relaciones para fortalecer nuestro testimonio de Cristo en todo el mundo. Con ese fin, nos comprometemos a lo siguiente:

1. Reconocemos mutuamente la validez de los bautismos y ordenaciones de la otra y nos acogemos mutuamente en comunión eucarística. Ambas Comunidades de fe se comprometen a trabajar hacia el reconocimiento mutuo de ministros ordenados, permitiendo que el clérigo sirva entre denominaciones al cumplir los requerimientos teológicos y según La Disciplina.
2. Los líderes de nuestras iglesias orarán unos por otros por nombre.
3. Se establecerá una comisión conjunta de pacto para animar y coordinar alianzas entre iglesias locales, distritos y conferencias cuando sea necesario. La intención será desarrollar estrategias e iniciativas compartidas de misión y ministerio y colaborar en la implementación, incluyendo trabajar juntos en proyectos de misión.
4. En caso de que un pastor o una congregación afiliada con cualquiera de la IMG o la IMC desee transferir su afiliación a la otra denominación, la congregación o el pastor deberá notificar por anticipado a la Conferencia Anual correspondiente, y tal transferencia procederá tras consulta y acuerdo mutuos entre las conferencias pertinentes, de conformidad con los requerimientos de la conferencia receptora.
5. Cada Iglesia invitará a un obispo, un laico y un clérigo a tomar asiento como delegados sin voto pero con voz en la Conferencia General de la Iglesia, y los gastos serán sufragados por la propia iglesia de la persona. Si los delegados no pueden asistir, pueden compartir las actas de la Conferencia General u otros materiales necesarios.

Este pacto entra en vigor tras su aprobación por la Conferencia General o el órgano autorizado de cada Iglesia y permanece en vigor hasta que una o ambas Iglesias rescindan su participación mediante acción de su Conferencia General u órgano autorizado.

Bañado en oración, acompañado de profundo respeto mutuo entre unos y otros, y simbolizando un profundo compromiso con la unidad dentro del Cuerpo de Cristo, este Pacto se firma y celebra durante la Conferencia General de la Iglesia Metodista Global en este 3.er día de septiembre de 2026, en Johannesburgo, Sudáfrica.

La Iglesia Metodista Coreana

La Iglesia Metodista Global

PETICIONES PARA CONSIDERACIÓN

ACCIONES DEL COMITÉ

Calendarios del día 3. En un identificador de agenda acordada, el dígito es el día de la Conferencia y la letra su disposición: A apoyada y B rechazada. La inclusión en una agenda acordada es permisiva, no obligatoria. Las acciones de los comités tomadas anteriormente durante la semana e informadas en ediciones previas no se repiten aquí.

Las enmiendas se imprimen debajo de las peticiones que las contienen, generadas a partir del FINAL de cada comité en lugar de mecanografiadas. El subrayado y tachado simples son las marcas del propio peticionario; el subrayado y tachado en negrita son la capa posterior del comité.

CONFERENCIAS — 6 PETICIONES

Agenda Acordada CONF-3B — Peticiones rechazadas

Petición 1059 | ¶711.2 | Página 413 Representación justa e igualitaria de delegados en la Conferencia General

No aprobada como original: 1 Sí / 38 No / 0 Abstenciones

Petición 1063 | ¶711.1 | Página 412 Empoderamiento de las Conferencias Anuales para apoyar la obra y los ministerios de la Conferencia Anual

No aprobada como original: 1 Sí / 37 No / 0 Abstenciones

Petición 1141 | ¶710.1 | Página 397 Membresía de los comités de la Conferencia Anual

Rechazada en favor de: 35 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1190 | ¶710.1 | Página 398 Separación de los Concilios, Consejos de Directores y Comités de la Conferencia Anual en párrafos distintos

No aprobada como original: 0 Sí / 35 No / 0 Abstenciones

Consideración individual — no en una Agenda Acordada

Petición 1041 | ¶711.1 | Página 411 Financiamiento conexional de la Conferencia Anual

No aprobada como original: 5 Sí / 33 No / 2 Abstenciones

Petición 1064 | ¶710.4 | Página 401 Auditorías financieras en las Conferencias Anuales

Apoyada con enmiendas: 39 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

4. *Comité de Finanzas y Administración.* El comité de finanzas y administración será responsable de desarrollar, mantener y administrar un plan integral y coordinado de políticas fiscales y administrativas, presupuestos, procedimientos y servicios de gestión para la conferencia anual. El comité dispondrá una auditoría anual de los estados financieros de la conferencia anual, incluidos todos sus fondos, organizaciones y cuentas, y presentará un informe pleno y completo a la conferencia anual. Los estados financieros auditados se publicarán en una plataforma pública y se pondrán a disposición de los miembros de la conferencia anual. Se entenderá por auditoría una evaluación independiente de los informes financieros, los registros y los controles internos, realizada por una o varias personas calificadas. Dicha auditoría se realizará para brindar una seguridad razonable sobre la exactitud y confiabilidad de la información financiera; para determinar que los activos estén debidamente protegidos; y para verificar el cumplimiento de la legislación aplicable y de las políticas y procedimientos de la conferencia anual.

CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN CONEXIONAL Y FINANZAS — 18 PETICIONES

Agenda Acordada CCOF-3A — Peticiones apoyadas

Petición 1004 | ¶449 | Página 449 Financiamiento conexional y beneficios de la Iglesia Local

Apoyada con enmiendas: 40 Sí / 1 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

10. Las iglesias locales promoverán que se atienda el bienestar general de sus pastores nombrados o asignados, lo cual puede incluir un seguro médico adecuado (cuyos medios podrán ser determinados por la conferencia anual), pensión y seguro de vida. Las iglesias locales promoverán que se atienda el bienestar general de sus pastores nombrados o asignados, lo cual puede incluir un seguro médico adecuado (cuyos medios podrán ser determinados por la conferencia anual), retiro y seguro de vida.

Petición 1067 Página 564 Resolución para el establecimiento de un Grupo de trabajo global de contextualización para el Libro de Doctrinas y Disciplina

Apoyada como original: 40 Sí / 1 No / 0 Abstenciones

Petición 1108 | ¶811 | Página 526 Aclaración de la función de la Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios

Apoyada con enmiendas: 48 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

f. La Comisión de Finanzas, Administración y Beneficios establecerá un Equipo de Transición de Beneficios con el propósito de desarrollar e implementar una transición ordenada de las responsabilidades de seguro médico y beneficios de retiro de la iglesia general a las conferencias anuales para el 1 de enero de 2029, si no antes.

g. Desempeñar las demás responsabilidades que le asigne el Concilio Conexional relacionadas con las finanzas, la administración y los beneficios.

Petición 1248 | ¶1012.9 | Página 559 Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de ¶1012.9d

Apoyada como original: 45 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1250 Página 561 NUEVO ¶10XX Unidad global, flexibilidad local: Propuesta de un nuevo ¶1014

Apoyada como original: 49 Sí / 1 No / 0 Abstenciones

Petición 1273 | ¶802 | Página 473 Unidad global, flexibilidad local: Reescritura de ¶802

Apoyada como original: 41 Sí / 0 No / 1 Abstención

Agenda Acordada CCOF-3B — Peticiones rechazadas

Petición 1087 | ¶206 | Página 422 Definición de una Iglesia Local

No aprobada como original: 42 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1208 | ¶1012 | Página 556 Aclarar el deber de las Conferencias de Cargo de ratificar solicitudes del Consejo de Directores

No aprobada como original: 45 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1257 | ¶813.1 | Página 534 Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de ¶813.1

No aprobada como original: 38 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1262 | ¶208.1 | Página 436 Reducir el año de la Conferencia General y el período de servicio del Obispo ¶208 Artículo VII y ¶604.8

No aprobada como original: 42 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1272 | ¶802.3 | Página 475 Unidad global, flexibilidad local: Reescritura de ¶802.3

No aprobada como original: 41 Sí / 0 No / 1 Abstención

Petición 1274 | ¶801 | Página 471 Unidad global, flexibilidad local: Reescritura de ¶801

No aprobada como original: 41 Sí / 0 No / 1 Abstención

Petición 1282 | ¶804.4 | Página 492 Añadir al superintendente de conferencia a las Comisiones Conexionales

Rechazada en favor de: 41 Sí / 0 No / 1 Abstención

Consideración individual — no en una Agenda Acordada

Petición 1090 | ¶208.1 | Página 435 Aclaración del liderazgo laico en la Iglesia

Apoyada como original: 42 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1091 | ¶208.5 | Página 437 Aclaración del poder y la autoridad del Concilio Conexional

Apoyada como original: 42 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1104 | ¶808 | Página 507 Aclaración de la función de la Comisión para el Avance del Reino

Apoyada con enmiendas: 48 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

~~2. La comisión cumplirá el plan estratégico desarrollado y aprobado por el Concilio Conexional ofreciendo recursos a las iglesias locales, conferencias anuales y la iglesia general en las siguientes áreas ministeriales: La comisión apoyará el plan estratégico desarrollado y aprobado por el Concilio Conexional ofreciendo recursos a las iglesias locales, conferencias anuales y la iglesia general en las siguientes áreas ministeriales:~~

~~a. Evangelismo. Capacitar y equipar tanto a individuos como a congregaciones para guiar a otros a conocer a Cristo y fomentar la renovación espiritual en toda la denominación, mediante el desarrollo y la recomendación de recursos para el evangelismo, y alentando a cada persona e iglesia a participar en el evangelismo. Conectar tanto a individuos como a congregaciones con capacitación y equipamiento para guiar a otros a conocer a Cristo y fomentar la renovación espiritual en toda la denominación, mediante el desarrollo y/o la promoción de recursos para el evangelismo, y alentando a cada persona e iglesia a participar en el evangelismo. La comisión también recomendará normas para el ministerio y el oficio de evangelista tanto para laicos como para clérigos, interpretará e intercederá por quienes sirvan en dichos nombramientos ante obispos, conferencias anuales y congregaciones locales.~~

~~b. Multiplicación de la Iglesia. La multiplicación de iglesias es el fruto de las iglesias locales que plantan iglesias. La función de la comisión es desarrollar o identificar recursos, examinar y recomendar aliados que ayuden a las iglesias locales a hacer discípulos, que hagan discípulos y formen líderes que planten iglesias locales de la Iglesia Metodista Global en diversos contextos culturales; consultar con obispos, líderes de conferencias anuales e iglesias locales para planificar y elaborar estrategias para plantar y multiplicar iglesias; poner recursos de capacitación a disposición de las iglesias locales en todos los aspectos del proceso de hacer discípulos y multiplicar iglesias; y extender el llamado a plantar iglesias a todo el clérigo y laicado. Identificar y proporcionar recursos para la plantación y multiplicación de iglesias en diversos contextos culturales, consultar con obispos, líderes de conferencias anuales e iglesias locales para planificar y elaborar estrategias para plantar y multiplicar iglesias, identificar, reclutar y capacitar plantadores de iglesias, y alentar la plantación y multiplicación de iglesias.~~

~~c. Movilización misionera. Profundizar la comprensión bíblica y la pasión en las iglesias locales por el alcance misionero; promover el compromiso misionero activo, multiplicando discípulos a través de los límites lingüísticos, nacionales y geográficos a nivel global; proporcionar recursos y capacitación para equipar a las iglesias locales para un servicio misionero eficaz y para desarrollar alianzas saludables desde una perspectiva misional; fomentar la conexión y las alianzas entre las iglesias locales, distritos y conferencias anuales con aliados misionales de la Iglesia Metodista Global debidamente examinados y aprobados; desarrollar normas para comisionar el ministerio y el oficio de misionero, equipando a las conferencias anuales para el reclutamiento, la formación y el despliegue de misioneros de la Iglesia Metodista Global; consultar con los obispos, líderes de conferencias anuales, iglesias y aliados misionales para desarrollar y coordinar la movilización misionera estratégica; fomentar estrategias misionales integrales y el desarrollo comunitario centrado en el evangelio, abordando tanto las necesidades espirituales como físicas.~~

~~Profundizar la comprensión bíblica y la pasión en las iglesias locales por el alcance misionero; promover la~~

participación misionera activa, multiplicando discípulos globalmente a través de fronteras lingüísticas, nacionales y geográficas; proporcionar recursos y capacitación para equipar a las iglesias locales para un servicio misionero eficaz, y para desarrollar alianzas saludables para la misión; fomentar la conexión y las alianzas entre iglesias locales, distritos y conferencias anuales con aliados misioneros de la Iglesia Metodista Global examinados y recomendados; desarrollar normas de comisionamiento para el ministerio y oficio de misionero, equipando a las conferencias anuales para el reclutamiento, capacitación y despliegue de misioneros de la Iglesia Metodista Global; consultar con obispos, líderes de conferencias anuales, iglesias y aliados misioneros para desarrollar y coordinar la movilización misionera estratégica; fomentar estrategias misioneras integrales y desarrollo comunitario centrado en el evangelio, atendiendo tanto las necesidades espirituales como físicas; difundir la concienciación y promover las misiones entre grupos de personas no alcanzados.

d. Respuesta a Desastres. Colaborar con las conferencias anuales en el desarrollo de ministerios de respuesta, ayuda humanitaria y recuperación ante desastres en las conferencias anuales; fomentar la conexión y las alianzas entre iglesias locales, distritos y conferencias anuales con aliados aprobados por la Iglesia Metodista Global que ofrezcan respuesta a desastres, que puedan formar, acreditar, proveer recursos y equipar iglesias y voluntarios para responder en comunidades afectadas por desastres; colaborar en el despliegue de servicios de respuesta cuando sea invitado por la conferencia anual, procurando siempre capacitar las iglesias locales y voluntarios para liderar las actividades de respuesta en sus comunidades, con el apoyo de la conferencia anual, la conexión extendida de la IMG y los aliados aprobados que ofrezcan respuesta a desastres. Colaborar con las conferencias anuales en el desarrollo de ministerios de respuesta, ayuda humanitaria y recuperación ante desastres en las conferencias anuales; fomentar la conexión y las alianzas entre iglesias locales, distritos y conferencias anuales con aliados de respuesta a desastres de la Iglesia Metodista Global examinados y recomendados que puedan capacitar, acreditar, proveer recursos y equipar a iglesias y voluntarios para responder a comunidades afectadas por desastres; colaborar en el despliegue de servicios de respuesta cuando sea solicitado por la conferencia anual, procurando siempre empoderar a las iglesias locales y a los voluntarios para dirigir actividades de respuesta para sus comunidades, con la ayuda del apoyo de la conferencia anual, la Conexión extendida de la Iglesia Metodista Global y aliados recomendados de respuesta a desastres.

e. Desempeñar las demás responsabilidades asignadas por el Concilio Conexional relacionadas con Evangelismo, Multiplicación de Iglesias, Movilización Misionera y Respuesta a Desastres.

Petición 1194 | ¶803 | Página 478 Simplificar el proceso de nominación y elección para todas las Comisiones, Consejos y Comités

Apoyada según enmienda: 41 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

ESTA PETICIÓN MODIFICA ¶803.1, ¶803.3, ¶803.4, ¶920.5 Y ¶605.1, ELIMINA ¶803.2, 813.2, 814.2 Y AÑADE NUEVO ¶803.2 ¶ 803. MEMBRESÍA DE LAS COMISIONES CONEXIONALES. ~~NOMINACIONES Y ELECCIONES PARA LAS COMISIONES, CONSEJOS Y COMITÉS CONEXIONALES. MEMBRESÍA, NOMINACIONES Y ELECCIONES PARA LA COMISIÓN CONEXIONAL, EL CONSEJO CONEXIONAL DE APELACIONES Y EL COMITÉ GLOBAL DE EPISCOPADO~~ Salvo que se disponga de otro modo en el Libro de Doctrinas y Disciplina, los miembros de todas las comisiones conexionales, consejos y comités serán elegidos por la Conferencia General. ~~Salvo que se disponga de otro modo en el Libro de Doctrinas y Disciplina, los miembros de todas las comisiones conexionales, el Concilio Conexional, el Consejo de Apelaciones y el Comité Global de Episcopado serán elegidos por la Conferencia General~~ serán elegidos según lo especificado por los párrafos pertinentes del Libro de Doctrinas y Disciplina 2. A partir de la Conferencia General de 2026, las personas recomendadas por las conferencias anuales servirán como el grupo del cual se seleccionan los nominados. ~~El período de servicio para todas las personas elegidas o nombradas para servir en comisiones, consejos y comités será de seis años, y los miembros podrán ser reelegidos o nombrados de nuevo una vez, por un total de doce años.~~

1. A partir de la Conferencia General de 2026, las personas recomendadas por las delegaciones de las conferencias anuales servirán como el grupo del cual se seleccionan los nominados. El período de servicio para todas las personas elegidas o nombradas para servir en comisiones, el Concilio Conexional, el Consejo de Apelaciones y el Comité Global de Episcopado será de seis años, y los miembros podrán ser reelegidos o nombrados de nuevo una vez, por un total de 12 años.

Las personas elegidas antes de la Conferencia General de 2026 serán elegibles para la nominación en la Conferencia General de 2026 y su mandato de dos años no contará para los límites de mandato mencionados anteriormente.

A las personas elegidas antes de la Conferencia General de 2026 no se les contará en su contra su período de dos años A partir de la Conferencia General de 2026, el procedimiento para la elección será el siguiente:

a. Cada conferencia anual nominará, por mayoría de votos tanto de laicos como de clérigos, hasta dieciséis personas (clérigos o laicos, pero no obispos) como candidatos para las comisiones conexionales, siendo al menos la mitad laicos. Cada nominado será designado para una o dos comisiones conexionales según sus dones, capacitación y experiencia. **Cada delegación de conferencia anual podrá nominar, por voto mayoritario de los delegados tanto laicos como clérigos, hasta veinte personas (clérigos o laicos, pero no obispos) como candidatos para las comisiones, consejos y comités conexionales. Cada delegación de conferencia anual podrá nominar, por voto mayoritario de los delegados tanto laicos como clérigos, hasta dos personas (clérigos o laicos, pero no obispos activos) como candidatos para cada una de las comisiones conexionales, el Concilio Conexional, el Consejo de Apelaciones y el Comité Global de Episcopado. Al menos la mitad de los nominados serán laicos. Al menos la mitad del total de nominados serán laicos.** Cada persona nominada deberá dar su consentimiento a la nominación y, posteriormente, la delegación la designará para una comisión, concilio o comité conexional, con base en sus dones, formación y experiencia. **Si se nominan menos de veinte personas, la delegación podrá designar personas para hasta dos comisiones, concilios o comités, hasta que el número total de designaciones sea igual a 20, siendo al menos la mitad de las designaciones para personas laicas.** Se procurará incluir a personas de una amplia gama de características raciales, étnicas, tribales, de género, económicas y de edad.

c. **El comité administrativo de nominaciones de la Conferencia General deberá, a partir de la lista de candidatos recibida de las delegaciones de la conferencia anuales, proponer una lista diversa de personas para servir en las comisiones conexionales, concilios y comités de la iglesia para su elección por la Conferencia General, siempre que las personas nominadas por las conferencias anuales que no aparezcan en la lista puedan ser nominadas desde el pleno. El comité administrativo de nominaciones de la Conferencia General deberá, a partir de la lista de candidatos recibida de las delegaciones de las conferencias anuales, proponer una lista diversa de personas para servir en las comisiones conexionales, los Concilios Conexionales, el Concilio de Apelaciones y el Comité Global de Episcopado de la iglesia para su elección por la Conferencia General, siempre que las personas nominadas por las delegaciones de las conferencias anuales que no aparezcan en la lista puedan ser nominadas nuevamente por su delegación según se especifica en el Plan de Organización y Pacto de Nuestra Vida en Comunión.** La lista para cada comisión conexional incluirá el número de miembros especificado en el Libro de Doctrinas y Disciplina, así como la persona que el comité nombra para servir como presidente de la comisión conexional. **La lista para cada comisión conexional, concilio y comité incluirá el número de miembros especificado por el Libro de Doctrinas y Disciplina. La lista para cada comisión conexional, Concilio Conexional y Comité Global de Episcopado incluirá el número de miembros especificado por el Libro de Doctrinas y Disciplina. El comité también nominará a una persona para ser presidente de cada comisión, concilio y comité, a menos que el Libro de Doctrinas y Disciplina especifique un proceso diferente para nombrar presidentes.**

3. La Conferencia General elegirá dos tercios de los miembros de cada comisión conexional. El tercio restante de los miembros de cada comisión conexional será elegido por el Concilio Conexional tras la nominación de la comisión conexional pertinente. **La Conferencia General elegirá el número especificado de miembros para cada comisión, concilio y comité por mayoría simple sin discusión ni debate. Los miembros restantes de cada comisión, concilio y comité conexional serán elegidos por el Concilio Conexional, previa nominación de la comisión conexional pertinente.**

La Conferencia General elegirá dos tercios del número especificado de los miembros de cada comisión conexional. Los un tercio de los miembros especificados restantes de cada comisión conexional, sin incluir a los obispos activos, serán elegidos por el Concilio Conexional tras la nominación de las comisiones conexionales pertinentes. Si un superintendente de conferencia no es uno de los clérigos iniciales elegidos por el Concilio Conexional, la Asamblea de Obispos nombrará a un superintendente de conferencia para servir solo con voz. Las personas interesadas en servir podrán solicitarlo ante la comisión conexional pertinente. Los miembros elegidos por el Concilio Conexional tienen el propósito de asegurar una mayor inclusividad, experiencia o habilidades especiales necesarias para el trabajo de la comisión conexional. A menos que se especifique lo contrario, excluyendo a cualquier obispo activo que sirva en una comisión conexional y al presidente, la membresía de cada comisión conexional será al menos la mitad laica.

4. Con excepción de los obispos, ninguna persona podrá servir simultáneamente en más de una comisión conexional (sin incluir al Concilio Conexional). Con excepción de los obispos activos, ninguna persona podrá servir simultáneamente en más de una comisión, concilio o comité conexional **(sin incluir el Concilio Conexional).** Los

~~miembros de las comisiones conexionales, concilios y comités, incluido el presidente, servirán sin remuneración. Los miembros de las comisiones conexionales, el Concilio Conexional, el Concilio de Apelaciones y el Comité Global de Episcopado, incluido el presidente, servirán sin remuneración. Los gastos de viaje y reuniones de los miembros de las comisiones conexionales, concilios y comités serán pagados por cada comisión conexional, concilio y comité con cargo a su presupuesto. Los gastos de viaje y reuniones de los miembros de las comisiones conexionales, el Concilio Conexional, el Concilio de Apelaciones y el Comité Global de Episcopado serán pagados por cada comisión, concilio y comité conexional con cargo a su presupuesto.~~

~~813.2 Esta comisión estará integrada inicialmente por ocho miembros elegidos por la Conferencia General, además del obispo activo que sirve como presidente asignado a esa comisión. Posteriormente, la comisión propondrá el número de miembros hasta un máximo de doce miembros hasta cuatro miembros adicionales más el presidente asignado a la comisión, sujeto a la aprobación de ser elegidos por el Concilio Conexional. El presidente y los miembros servirán hasta que se elijan a sus sucesores.~~

~~¶ 814.2 Esta comisión estará integrada inicialmente por doce miembros elegidos por la Conferencia General, además de dos obispos activos elegidos por la Asamblea de Obispos. Posteriormente, la comisión propondrá el número de miembros hasta un máximo de dieciocho miembros más los dos obispos activos asignados a la comisión, hasta seis miembros adicionales sujetos a la aprobación de ser elegidos por el Concilio Conexional. El presidente de la Comisión será elegido conforme a lo dispuesto en ¶804.1 y no será uno de los obispos activos. El presidente y los miembros servirán hasta que se elijan a sus sucesores.~~

1. El Concilio Conexional recibirá nominaciones de personas para servir en el Comité Global de Episcopado y elaborará una lista de seis personas laicas y seis clérigos nominados, diversa respecto de geografía, etnia y género, que se hará pública treinta días antes de *Libro de Doctrinas y Disciplina de 2024*⁸³ la Conferencia General. Los delegados a la Conferencia General pueden nominar personas adicionales desde la sala. Todos los nominados, con su consentimiento, serán incluidos en un proceso de votación para elegir a seis laicos y seis clérigos. Todos los delegados estarán facultados para votar tanto por los nominados laicos como por los clérigos. Se requerirá un mínimo del sesenta por ciento de apoyo más un voto, de los delegados presentes y emitiendo votos válidos para la elección. Nadie puede servir más de dos mandatos consecutivos de seis años. Tras la conclusión de la elección de miembros por la Conferencia General, el Concilio Conexional podrá añadir dos miembros clérigos adicionales y dos miembros laicos adicionales al Comité Global de Episcopado para asegurar la diversidad.

Petición 1332 | ¶1002 | Página 552 Solicita el derecho de la Conferencia Anual a usar la «Cláusula de fideicomiso» cuando lo considere conveniente

Apoyada según fue enmendada: 47 Sí / 1 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

ESTA PETICIÓN MODIFICA ¶1002 Y ¶1003 ESTA PETICIÓN MODIFICA ¶1002 ¶1002. ADMINISTRACIÓN DE BIENES. No existe ninguna cláusula de fideicomiso para los bienes en poder de las iglesias locales, las conferencias anuales, las comisiones conexionales o cualquier otra entidad de la Iglesia Metodista Global. Las Conferencias Anuales podrán ser propietarias plenas de bienes para el uso y beneficio de las iglesias locales. Esto no será obligatorio. Salvo que la conferencia anual acuerde lo contrario para custodiar sus propiedades. Cada iglesia local, conferencia anual o comisión conexional designará en sus registros corporativos cómo se dispondrá de sus bienes en caso de disolución de la entidad.

¶1003. PROCESO DE DESAFILIACIÓN. Tras un período de al menos 90 días de discernimiento y oración, una congregación de la Iglesia Metodista Global puede desafilarse de la denominación por mayoría de votos de su conferencia de iglesia o conferencia anual. Tras un período de al menos 90 días de discernimiento y oración, una congregación de la Iglesia Metodista Global puede desafilarse de la denominación por mayoría de votos de su conferencia de iglesia. Después de un período de discernimiento y oración de al menos 90 días, una congregación de la Iglesia Metodista Global podrá desafilarse de la denominación por voto mayoritario de su Conferencia de Iglesia o Conferencia Anual.

¶1003. PROCESO DE DESAFILIACIÓN. Tras un período de al menos 90 días de discernimiento y oración, una congregación de la Iglesia Metodista Global puede desafilarse de la denominación por mayoría de votos de su conferencia de iglesia.

¶ 1002. ADMINISTRACIÓN DE BIENES. No existe ninguna cláusula de fideicomiso para los bienes en poder de las iglesias locales, las conferencias anuales, las comisiones conexionales o cualquier otra entidad de la Iglesia Metodista Global. Las Conferencias Anuales podrán ser propietarias plenas de bienes para el uso y beneficio de

las iglesias locales; sin embargo, ninguna iglesia local será obligada a poner su propiedad en fideicomiso con su conferencia anual. Esto no será obligatorio. Cada iglesia local, conferencia anual o comisión conexional designará en sus registros corporativos cómo se dispondrá de su propiedad en caso de disolución de la entidad. Cada iglesia local, conferencia anual o comisión conexional designará en sus registros corporativos cómo se dispondrá de su propiedad en caso de disolución de la entidad.

DOCTRINAS Y SACRAMENTOS — 3 PETICIONES

Consideración individual — no en una Agenda Acordada

Petición 1409 | ¶103 | Página 6 Vínculos de Pacto

Apoyada según enmienda: 51 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

Eliminar ¶ 103 y sustituirlo por lo siguiente:

¶ 103. PRINCIPIOS DE NUESTRA VIDA DE PACTO EN COMUNIÓN.

Wesley dijo: «el evangelio de Cristo no conoce religión que no sea social; ni santidad que no sea santidad social». Al referirse a la «santidad social», Wesley quiso decir que el camino hacia la santidad es uno que no podemos recorrer solos, sino que implica a la comunidad de fe en cada paso del camino. Somos un pueblo de pacto unido por nuestra fe compartida en Cristo, de la cual fluye nuestra misión compartida. Somos una expresión de la Iglesia, tanto local como denominacionalmente, que:

1. Está arraigada y cimentada en las Escrituras y en las enseñanzas históricas de la iglesia cristiana según se definen en los credos históricos, y nuestros Artículos de Religión y Confesión de fe (Artículos de Fe si se adoptan), lo que nos permite permanecer centrados en nuestra comprensión wesleyana de la fe.
2. Presenta a todas las personas una relación transformadora con Jesucristo. Estamos comprometidos a participar con el Dios trino en el cumplimiento de la Gran Comisión de Jesucristo tal como se ve en los evangelios. Como parte de esta gran comisión, Jesús nos llama a ir a todas las naciones para hacer discípulos, bautizándolos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, y enseñándoles a obedecer todo lo que él nos ha enseñado. Reconocemos que la misión en la que estamos comprometidos tiene consecuencias eternas.
3. Guía a todos aquellos que experimentan el nuevo nacimiento en Jesús a profundizar en la fe y a crecer en su relación con él, aceptándolo como Señor en todos los aspectos de la vida, procurando la entera santificación, como lo evidencian tanto los frutos espirituales como los dones que se manifiestan en sus vidas para la gloria de Dios. Avanzamos hacia esta santificación mediante grupos de discipulado y rendición de cuenta, tales como las reuniones wesleyanas de clase y de banda, y utilizamos todos los demás medios de gracia.
4. Desea ardientemente los dones espirituales enumerados en las Escrituras, incluidos, entre otros: profecía, sanidad, lenguas, palabras de conocimiento, señales y prodigios. Procuramos proclamar plenamente el evangelio de Cristo en palabra y obra mediante el poder del Espíritu Santo.
5. Ama al Señor nuestro Dios con todo nuestro corazón, mente, alma y fuerzas, y ama a nuestros prójimos como a nosotros mismos; nos sometemos (clérigos, iglesias y todos los creyentes) a una rendición de cuenta regular por nuestra manera de vivir; guiamos y enseñamos esta vida de pacto en comunión; adoramos a Dios en espíritu y en verdad; y velamos unos por otros en amor hasta ser perfeccionados en amor, cuando la iglesia experimenta la plenitud del Reino restaurado de Dios como nueva creación de Cristo.
6. Reconoce al laicado como el pueblo de Dios y un sacerdocio real que es llamado, escogido y facultado por el Espíritu Santo para la obra de Dios en este mundo mediante su bautismo; anima y capacita al laicado para cumplir su compromiso de fortalecer la iglesia con sus oraciones, presencia, dones, servicio y testimonio; afirma la participación y el liderazgo de hombres y mujeres de todas las razas, etnias, nacionalidades, capacidades y edades en El Cuerpo de Cristo; y entiende que el laicado está en plena alianza con nuestro clérigo.
7. Anima y afirma el llamado de Dios en las vidas de clérigos que están fundamentados en el testimonio autoritativo de las Escrituras, apartados por la iglesia y reconocidos como poseedores de los dones y gracias necesarios para el ministerio en alineación con nuestras doctrinas y disciplina y sujetos a rendición de cuenta ante ellas. Entendemos que estas personas nunca pierden su llamado inicial como laicado aun cuando siguen un llamado al liderazgo de servicio ordenado.

8. Celebra que nosotros, como Metodistas Globales, estamos unidos en misión y ministerio. Apoyamos nuestra organización y estructura conexional, que nos mantiene sujetos a rendición de cuenta ante la obra del Espíritu Santo y nos une en santo amor.

9. Muestra un «espíritu católico» hacia la Iglesia universal, valorando nuestro lugar dentro del mayor Cuerpo de Cristo mediante la alianza mutua y la misión compartida con otros siempre que sea posible. Visualizamos una iglesia global en la que todos trabajen juntos, proporcionando recursos y aprendiendo unos de otros para cumplir las tareas dadas por Cristo a Su iglesia. Continuamos la obra del Reino iniciada durante Su ministerio terrenal, que incluye proclamar las buenas nuevas, liberar a los cautivos, sanar a los enfermos y defender a los débiles, desfavorecidos y oprimidos.

¶ 101. Nuestra Herencia de Fe 5. A través de los esfuerzos de muchos metodistas en las Islas Británicas, especialmente a través de los esfuerzos de Juan y Carlos Wesley, surgió una organización y un cuerpo de literatura, dando lugar a una articulación distintivamente metodista de la fe cristiana y la vida. Para ilustrar, el Metodismo puso un énfasis particular en la obra universal de la gracia, la justificación por la fe, el nuevo nacimiento y la plenitud de la salvación, también conocida como santificación entera o perfección cristiana. Los metodistas crearon estructuras y comunidades de pacto (sociedades, bandas y clases), junto a la iglesia establecida, para facilitar la misión de «reformular la nación, particularmente la iglesia, y extender la santidad bíblica por toda la tierra».

Petición 1434 | ¶108 | Página 29 Ubicar las Reglas generales revisadas en la sección de Principios Fundamentales del LDD

Apoyada según enmienda: 52 Sí / 0 No / 1 Abstención

Enmienda:

[Enmienda no mostrada: esta petición reubica ¶108 en un nuevo ¶404 y reenumera los párrafos que siguen. Una reubicación no puede representarse como una línea roja marcada, y la diferencia entre párrafos devuelve solo fragmentos. La acción del comité se mantiene según lo registrado arriba; consulte el expediente de la petición para el texto.]

Petición 1441 | ¶106 | Página 12 Artículos de Fe de la Iglesia Metodista Global

Apoyada según enmienda: 56 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

¶106. Los Artículos de Fe de la Iglesia Metodista Global. Los Artículos de Fe prescriben los estándares doctrinales normativos de la Iglesia Metodista Global. Con ese fin, son a la vez coherentes con la tradición credal de la Iglesia universal y expresan los énfasis y preocupaciones particulares wesleyano-metodistas de nuestra iglesia, así como nuestra herencia teológica de fe. Con ese fin, afirman la tradición credal de la Iglesia universal, expresan nuestra herencia teológica protestante de fe y articulan los énfasis y preocupaciones particulares wesleyano-metodistas de nuestra iglesia. Si bien los Artículos de Fe articulan nuestro compromiso con la ortodoxia cristiana, reconocemos que el idioma original del Credo Niceno (381) declaró que el Espíritu Santo procede del Padre, y que muchas iglesias en todo el mundo y dentro de la Iglesia Metodista Global no han adoptado la declaración adicional de que el Espíritu también procede del Hijo. Reflejando su Carácter mundial, los metodistas globales ya tienen libertad de incluir u omitir la frase «y el Hijo» en el uso del Credo Niceno tanto en el culto como para la instrucción en la fe (¶105). De acuerdo con esta práctica respecto al Credo Niceno, los metodistas globales pueden omitir «y el Hijo» de la primera oración del Artículo III, «El Espíritu Santo». Los Artículos de Fe son afirmados por las Escrituras y se enseñarán en nuestras iglesias. Son estándares constitutivos que declaran «la fe que ha sido una vez dada a los santos» (Judas 3) y sirven como protección contra la enseñanza falsa al proporcionar una base para la alabanza y el honor de Dios en una instrucción fiel que nos orienta hacia una vida de servicio al reino de Dios.

Creemos en el Espíritu Santo, quien procede eternamente del Padre y del Hijo. Él es de la misma sustancia que el Padre y el Hijo y es igual a ellos en majestad, poder y gloria. Como Dios verdadero y eterno, Él es digno de nuestra adoración y alabanza. El Espíritu convence al mundo de pecado, de justicia y de juicio. Él da testimonio de Jesucristo, nos guía a la fe en él y nos incorpora a la Iglesia, y nos santifica mediante Su presencia que mora en nosotros. Con el Padre y el Hijo, el Espíritu Santo distribuye dones y faculta a la Iglesia con todo lo necesario para cumplir su misión en el mundo. **Con el Padre y el Hijo, el Espíritu Santo distribuye dones y faculta a la Iglesia con todo lo necesario para cumplir la misión de Dios en el mundo.** Un depósito que garantiza la gloria venidera, Él consuela y sustenta a los fieles y nos guía a toda verdad, dando testimonio a nuestros espíritus de que somos hijos de Dios.

Creemos en la inspiración divina y la autoridad del Antiguo y el Nuevo Testamentos en su totalidad. El Antiguo Testamento no es contrario al Nuevo, pues Cristo nos ofrece vida eterna en ambos. ~~Las Escrituras carecen de error en todo lo que afirman y son la única regla infalible de fe y práctica.~~ **Las Escrituras son verdaderas y enteramente dignas de confianza y la única regla infalible de fe y práctica.** Contiene todas las cosas necesarias para la salvación. Todo lo que no esté revelado o establecido por las Sagradas Escrituras no debe ser enseñado como esencial para la salvación.

Creemos que el Bautismo marca la entrada en la Iglesia visible y el Nuevo Pacto en Cristo. El Bautismo es una señal y sello de nuestra incorporación a la familia de la fe en unión con la muerte y resurrección de Cristo. **Creemos en un solo Bautismo, que marca la entrada en la Iglesia visible y el Nuevo Pacto en Cristo.** El Bautismo es una señal y sello de nuestra incorporación a la familia de la fe en unión con la muerte y resurrección de Cristo. El Bautismo significa arrepentimiento, limpieza de pecado y nuevo nacimiento en el poder del Espíritu Santo. Creemos que las promesas del Nuevo Pacto incluyen a los hijos de los creyentes, haciendo a los infantes sujetos adecuados y aceptables para el bautismo cristiano, el cual no debe ser negado. Es la responsabilidad especial de la Iglesia nutrir y guiar a los niños bautizados a la confirmación de su bautismo como su profesión pública de fe y compromiso personal con un discipulado de por vida.

Creemos que Cristo vendrá de nuevo en gloria para juzgar a los vivos y a los muertos. Creemos en la resurrección del cuerpo, los malvados a la condenación eterna y los justos a la vida eterna en la nueva creación de Dios.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL — 1 PETICIÓN

Consideración individual — no en una Agenda Acordada

Petición 1130 Página 584 Parte IX / PPJ Consolidación del Proceso de Administración Judicial (LDD y PPJ)

Apoyada según enmienda: 32 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

¶ 901. LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA IGLESIA. ~~Fundada en el llamado a la fidelidad y la santidad en el Antiguo y el Nuevo Testamento, la administración judicial de la Iglesia Metodista Global busca honrar a Dios en todas las cosas. Se fundamenta en el ministerio de la reconciliación otorgado a la Iglesia por Jesucristo (2 Corintios 5:18).~~ **Founded in the call to faithfulness and holiness in the Old and New Testaments, the Global Methodist Church judicial administration seeks to honor God in all things. Se fundamenta en el ministerio de la reconciliación otorgado a la Iglesia por Jesucristo (2 Corintios 5:18).** Su propósito es proteger la integridad de las personas y de la Iglesia y restaurar la unidad del cuerpo (Proverbios 25:9-10; Gálatas 6:1-2). Mediante sus votos de membresía y ordenación, los laicos y clérigos entran en un compromiso sagrado de rendición de cuentas entre sí, comprometiéndose a vivir conforme al pacto de gracia, guiados por la verdad bíblica y el testimonio del Espíritu Santo (Eclesiastés 4:9-10; Colosenses 3:16). El propósito de cualquier queja o apelación es la búsqueda de la justicia que conduzca al arrepentimiento, al perdón y a la restauración (Gálatas 6:1-2). ~~Todos los que participen en estos procesos deberán hacerlo como siervos de Cristo—valorando la sabiduría, la imparcialidad, la confidencialidad, la transparencia del proceso y el amor—procurando decir la verdad con amor y velar unos por otros en fidelidad (Efesios 4:15; Santiago 1:26).~~ **Todos los que participen en estos procesos deberán hacerlo como siervos de Cristo—valorando la sabiduría, la equidad, la confidencialidad, la transparencia del proceso y el amor—procurando decir la verdad con amor y velar unos por otros en fidelidad (Efesios 4:15; Santiago 1:26).** Por medio de la disciplina ejercida con gracia, la Iglesia sostiene el testimonio de la rectitud, la misericordia y la obra redentora de Dios en el mundo.

3. Confidencialidad. ~~Todas las quejas formales y las pruebas de apoyo deberán ser tratadas como confidenciales por todas las partes involucradas, incluidas aquellas personas o entidades que reciban notificación de la queja, excepto aquellas personas que puedan estar directamente involucradas en el proceso de queja (p. ej., testigos de los eventos aplicables) o según pueda ser permitido por la persona que dirige el proceso, o según se disponga de otro modo en El Libro de Doctrinas y Disciplina.~~ **All persons leading and processing a formal complaint shall treat supporting evidence and documents with confidentiality.**

5. Presidente del proceso. La persona encargada de manejar y dirigir el proceso de queja se denominará presidente del proceso. El presidente del proceso será:

a. el presidente del Comité Global de Episcopado si el demandado es un obispo activo.

- b. el obispo del demandado si el demandado es un superintendente de conferencia. Si el demandante es el obispo del demandado, el presidente del proceso será designado por la Asamblea de Obispos.
- c. el superintendente de conferencia del clérigo si el demandado es un clérigo que no sirve como obispo activo.
- d. el superintendente de conferencia de la iglesia local si el demandado es un miembro de la iglesia local.

La persona encargada de manejar y dirigir el proceso de queja será llamada presidente del proceso. El presidente del proceso será designado de la siguiente manera:

- a) Si la parte demandada es un obispo activo, el presidente del proceso será el presidente del Comité Global de Episcopado o un miembro del Comité Global de Episcopado designado por el presidente.**
- b) Si la parte demandada es el superintendente de conferencia, el presidente del proceso será un superintendente de conferencia nominado por el obispo de la parte demandada y aprobado por la Asamblea de Obispos.**
- c) Si la parte demandada es el superintendente de conferencia y la parte demandante es el obispo de la parte demandada, el presidente del proceso será un superintendente de conferencia asignado por la Asamblea de Obispos.**
- d) Si la parte demandada es clérigo que no sirve como obispo activo, el presidente del proceso será el superintendente de conferencia de la persona clériga.**
- e) Si la parte demandada es miembro de una iglesia local, el presidente del proceso será el superintendente de conferencia de la iglesia local.**

Jurisdicción significa la autoridad y responsabilidad concedidas por la Parte Nueve a un oficial u organismo para dirigir, conocer, decidir o actuar de otro modo sobre la queja en una etapa particular. Salvo cuando la Parte Nueve disponga expresamente jurisdicción retenida o concurrente, solo un oficial u organismo ejercerá jurisdicción primaria a la vez. La jurisdicción comienza cuando el oficial u organismo designado recibe la queja, expediente, referido, apelación o documento de cargos requerido para esa etapa y termina con la resolución final o cuando el siguiente oficial u organismo recibe jurisdicción. Cada organismo asignado para investigar, revisar, recomendar, decidir o conocer una apelación ejercerá la autoridad y el juicio independiente que le confía El Libro de Doctrinas y Disciplina. Ningún presidente del proceso, obispo, superintendente de conferencia, presbítero presidente, gabinete ni persona que haya participado en una etapa anterior podrá dirigir o controlar las deliberaciones o la decisión de un organismo posterior. Esta restricción incluirá a los clérigos que voten en sesión de clérigos.

1. Todas las quejas deberán ser presentadas al destinatario debidamente autorizado. **En el caso de una queja administrativa contra un clérigo que no es obispo activo, el destinatario debidamente autorizado deberá confirmar que el Comité de Relaciones Pastor-Parroquia de la iglesia local intentó encontrar una resolución. En el caso de una queja administrativa contra clérigo que no sirve como obispo activo y que sirve bajo nombramiento en una iglesia local, el destinatario debidamente autorizado deberá confirmar que el Comité de Relaciones Pastor-Parroquia de la iglesia local intentó encontrar una resolución.** Si no lo han hecho, la queja deberá remitirse al Comité de Relaciones Pastor-Parroquia para buscar la resolución antes de la queja formal. Si el problema no puede ser resuelto en la iglesia local, el destinatario debidamente autorizado deberá recibir formalmente la queja.

c. **Si el demandado es miembro de iglesia local, el presidente del proceso debe notificar al presidente del Concilio de Iglesia o equivalente de la iglesia local del demandado, al pastor principal de la iglesia local del demandado y al Superintendente de Conferencia que se ha recibido una queja administrativa o queja judicial contra el demandado.** Si la parte demandada es miembro de una iglesia local, el presidente del proceso deberá notificar al presidente del concilio de iglesia o equivalente de la iglesia local de la parte demandada, al pastor principal de la iglesia local de la parte demandada y al superintendente de conferencia que se ha recibido una queja judicial contra la parte demandada. El presidente del proceso debe mantener informadas a todas estas partes acerca del avance de la queja.

4. Múltiples Demandantes y Demandados. En todos los procedimientos bajo la Parte Nueve, para proveer economía y eficiencia judicial:

a. Múltiples individuos que supuestamente han sido perjudicados por el mismo o comparable evento o acción por el mismo demandado, pueden unirse para presentar una única queja contra el demandado. En ese caso, las múltiples partes que presenten la única queja seleccionarán un representante para servir como demandante

para todas las partes que firmaron la queja, y ese demandante tendrá el derecho de seleccionar a la persona de apoyo para el proceso de la queja.

b. En el caso de que se presenten múltiples quejas contra el mismo demandado, basándose en los mismos o sustancialmente los mismos reclamos, conducta o circunstancias, el presidente del proceso podrá, pero no estará obligado a, combinar las múltiples quejas para su administración durante el proceso de la queja. En ese caso, las partes que presenten las múltiples quejas seleccionarán una de las partes demandantes para servir como demandante para todas las partes que firmaron una queja separada, y ese demandante designado tendrá el derecho de seleccionar a la persona de apoyo para el proceso de la queja.

c. Si las múltiples partes que presentaron una queja, o las diversas personas que presentaron múltiples quejas como se describe en los subpárrafos (a) y (b) anteriores, no son combinadas por el presidente del proceso, como se establece arriba, todas las partes que se unieron a la queja o quejas tendrán derecho a estar presentes y a hablar en todas y cada una de las etapas del proceso de queja y cada una tendrá derecho a tener una persona de apoyo.

d. En el caso de múltiples demandados en una sola queja, cada demandado tendrá el mismo derecho a estar presente y a expresarse en todas y cada una de las etapas del proceso de la queja.

e. Cualquier parte en una queja que involucre múltiples demandantes o demandados, o cualquier parte nombrada en múltiples quejas contra el mismo demandado que involucren los mismos reclamos, conducta o circunstancias, tiene el derecho de solicitar una bifurcación (división) de los reclamos listados en la queja, y el asunto podrá ser bifurcado por el presidente del proceso o el oficial presidente tras la demostración de justa causa.

f. La desestimación de una queja combinada, o de cualquier queja individual dentro de un procedimiento consolidado por motivos procesales o técnicos no impedirá que cualquier queja individual cuya(s) reclamación(es) no estuviera(n) sujeta(s) a la misma deficiencia procesal de su queja original continúe con base en sus circunstancias individuales.

5. Si la queja es declarada válida, el demandado podrá someter una respuesta por escrito, la cual deberá proporcionarse al presidente del proceso y al demandante al menos cinco (5) días antes de la reunión de respuesta de supervisión. A medida que avanza el proceso de la queja, el presidente del proceso deberá mantener informados al demandante y al demandado de cualquier novedad en la tramitación de la queja de manera oportuna.

6. El presidente del proceso puede, por propuesta de cualquiera de las partes o por iniciativa propia, extender una sola vez todos los límites de tiempo designados por treinta (30) días. Además de otras prórrogas previstas en la Parte Nueve, nuevas extensiones deberán ser aprobadas por todas las partes. Todos los requerimientos mínimos de tiempo en el proceso podrán ser eximidos caso por caso con el consentimiento escrito de todas las partes y del presidente del proceso.

7. El demandante podrá retirar la queja por escrito en cualquier momento durante el proceso antes de su resolución final. La notificación de la retirada deberá darse a todas las partes informadas. El demandante no podrá volver a presentar una queja retirada por los mismos hechos y supuestas infracciones.

2. En caso de un acuerdo de resolución justa que involucre una queja de múltiples partes como se describe en 1903.4, se deberá notificar a todos los denunciantes originales y estos se convertirán en partes del acuerdo de resolución justa. Si alguna de dichas partes, después de la notificación, opta por no participar en el acuerdo de resolución justa, entonces la queja de dicha parte podrá proceder individualmente.

11. Múltiples Demandantes y Demandados. En todos los procedimientos del Apartado Nueve, para proporcionar economía judicial y brindar oportunidad a todos los demandantes y demandados de ser escuchados:

a. Varias personas que hayan sido presuntamente perjudicadas por una acción o suceso, pueden unirse para presentar una sola queja, y todas tendrán derecho a estar presentes y a expresar su opinión en todas las etapas del proceso de la queja. En el caso de varios demandados en una sola queja, cada uno tendrá igualmente el derecho a estar presente y a expresarse en cualquier etapa del proceso de la queja.

b. Varias quejas basadas en reclamos o circunstancias iguales o sustancialmente iguales podrán combinarse, a sugerencia del presidente del proceso, en una o más quejas, con el consentimiento de todos los demandantes.

c. Cualquier parte de una queja con varios demandantes o demandados tiene derecho a solicitar la bifurcación (división) del asunto, y este podrá ser dividido si se justifica una causa suficiente.

12. Protección contra Represalias. Durante o después del proceso de queja, un obispo activo demandado no podrá alterar el nombramiento de un clérigo demandante o parte relacionada con una queja, salvo con la aprobación de la Asamblea de Obispos. **11. Protección contra Represalias.** Después de que se presente una queja contra un obispo activo o superintendente de conferencia, el siguiente cambio de nombramiento para el denunciante deberá ser aprobado con el apoyo de 2/3 de la Asamblea de Obispos, a menos que el respondiente ya no esté sirviendo en relación de nombramiento con el denunciante.

12. Reputación y Comunicación. Cuando una queja o cargo sea desestimado o revocado en apelación, el presidente del proceso comunicará por escrito a todas las partes a quienes previamente se requirió comunicación que el asunto ha sido resuelto.

b. Respuesta de Investigación. **Un comité de investigación de la junta de ministerio debe convenirse para investigar las alegaciones de la queja (Ver ¶ 910). Un comité de investigación administrativa de la junta de ministerio se reunirá para investigar las alegaciones de la queja (véase ¶ 910).** El propósito de la respuesta de investigación es, en la medida de lo posible, establecer hechos, considerar circunstancias y explicaciones, determinar si hay cuestión que tenga mérito para la acción, y establecer un plan para abordar cualquier rendimiento insatisfactorio de las responsabilidades ministeriales. El comité tendrá acceso a todos los materiales pertinentes relacionados con las acusaciones y podrá entrevistar a los testigos. Cuando se entreviste a testigos, el demandado y el demandante, junto con sus personas de apoyo, tendrán derecho a estar presentes y hacer preguntas.

3. El comité puede considerar que las acusaciones están fundamentadas y recomendar un cambio de estatus involuntario, como la entrega de credenciales, la ubicación administrativa, la excedencia involuntaria o la jubilación involuntaria. Este resultado podrá determinarse mediante el voto de tres cuartas partes del comité y la ratificación por mayoría de la junta de ministerio, **así como por mayoría de la sesión del clero, así como la aprobación de la sesión del clero de conformidad con el párrafo 518.**

c. Revisión Administrativa. El comité de revisión administrativa de la conferencia revisará el informe de la respuesta investigativa y todo el proceso utilizado por la junta de ministerio en la respuesta investigativa para determinar si se siguieron los requerimientos del ¶ 906 y el proceso justo (¶ 905). El comité no tendrá autoridad para revisar los hechos del caso ni los méritos de la decisión. El comité emitirá un informe sobre el proceso y su cumplimiento del Libro de Doctrinas y Disciplina, el cual será dado al demandado, al demandante, al superintendente de conferencia, al gabinete, a la junta de ministerio y a la sesión de clérigos antes de cualquier acción por esos órganos respecto a la respuesta investigativa. Antes de su informe, si el comité determina que se ha producido algún error, podrá recomendar a la persona u organismo competente que se tomen medidas sin demora para subsanar el error o decidir que el error es inofensivo. La adopción de medidas correctivas se tendrá en cuenta en la respuesta de la junta de ministerio y la sesión de clérigos. El comité de revisión administrativa completará su informe en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción del asunto.

c. Revisión Administrativa y Primera Apelación. Al recibir el informe y el expediente de la respuesta investigativa, y cualquier aviso oportuno y declaración de fundamentos de apelación presentados conforme a ¶ 917, el Comité de Revisión Administrativa de la conferencia tendrá jurisdicción sobre la queja administrativa a los fines de la revisión administrativa y el primer nivel de apelación. El comité revisará el informe de la respuesta investigativa y el proceso utilizado por el comité de investigación para determinar si se siguieron los requerimientos de ¶ 906, los Principios de Proceso Justo de ¶ 905 y otras provisiones aplicables del Libro de Doctrinas y Disciplina. El comité no tendrá autoridad para volver a juzgar los hechos del caso, recibir nueva evidencia ni revisar el mérito de la decisión. Su revisión se basará en el expediente del proceso administrativo y abordará cada fundamento de apelación planteado por el apelante.

El Comité de Revisión Administrativa emitirá un informe escrito organizado, según corresponda, bajo los siguientes encabezados: (1) Resumen; (2) Planteamiento de Hechos, limitado a los hechos procesales necesarios para decidir las cuestiones presentadas; (3) Jurisdicción; (4) Fundamentos de Apelación y Cuestiones Presentadas; (5) Análisis y Razonamiento; y (6) Decisión y Conclusiones. El informe identificará y abordará separadamente cada fundamento de apelación e indicará si ocurrió un error de ley eclesiástica o de procedimiento, si alguno de tales errores fue inofensivo o afectó sustancialmente la recomendación o acción del comité de investigación, y qué acción correctiva, si la hubiere, se requiere o recomienda. El informe no sustituirá el juicio del comité por las determinaciones sobre el mérito hechas por el comité de investigación.

El informe será entregado al respondiente, al denunciante, al superintendente de conferencia, al gabinete, a la junta de ministerio en pleno y a la sesión del clero antes de que dichos cuerpos tomen acción sobre la respuesta

investigativa. Si el Comité de Revisión Administrativa determina que ha ocurrido un error, podrá ordenar o recomendar, dentro de la autoridad otorgada por esta Parte, que la persona o cuerpo apropiado tome prontamente acción para remediar el error, o podrá determinar que el error es inofensivo. El que se tome acción correctiva se reflejará en cualquier revisión o apelación posterior. El Comité de Revisión Administrativa completará su informe dentro de treinta (30) días de recibir jurisdicción sobre el asunto.

d. La decisión del Comité Global de Episcopado será definitiva. Dicha decisión podrá apelarse ante el Consejo Conexional de Apelaciones.

g. Relaciones y/o conducta que socaven el ministerio de un pastor o persona clériga de la Iglesia Metodista Global; o

h. Participar en actividades sexuales fuera del pacto matrimonial entre un hombre y una mujer (solo se aplica al laicado si está empleado por la iglesia u ocupa una posición de liderazgo en la iglesia en el momento de la infracción); o i. Abuso, explotación o puesta en peligro de un niño.

c) Cuando el demandado sea un laico - Un voto para adoptar cualquier cargo o especificación requerirá una mayoría simple de votos. ~~Cualquier lista de cargos y especificaciones adoptado por el comité será enviado dentro de los cinco (5) días al demandado, al demandante, al superintendente de conferencia, al líder laico de la iglesia local del demandado, al consejero de la iglesia, al/los pastor(es), y al presbítero presidente. Cualquier pliego de cargos y especificaciones adoptado por el comité será enviado dentro de cinco (5) días al respondiente, al denunciante, al superintendente de conferencia, al presidente del concilio de iglesia o equivalente de la iglesia local del respondiente, al asesor de la Iglesia, al/a los pastor(es) y al presbítero presidente.~~

¶ 916. APELACIÓN DE CUESTIONES LEGALES.

1. Las apelaciones relativas a cuestiones legales serán automáticamente remitidas de la siguiente manera:

a. De la decisión del presbítero presidente que preside en la conferencia de cargo o en la conferencia de distrito al obispo que preside en la conferencia anual. Al presentar una apelación, la resolución del obispo podrá ser apelada ante el Consejo Conexional de Apelaciones;

b. De la decisión del obispo o superintendente de conferencia que preside en la conferencia anual al Consejo Conexional de Apelaciones; y c. Del obispo que preside la Conferencia General al Consejo Conexional de Apelaciones.

2. Cuando se plantee por escrito una cuestión de derecho durante una sesión de una conferencia, será deber del secretario velar por que se registre en el diario y en las actas de la conferencia una declaración exacta de la cuestión presentada y la decisión del presidente al respecto. A continuación, el secretario hará y certificará una copia de la cuestión y del fallo y la transmitirá a la persona u organismo ante el que se interponga el recurso.

¶ 916. CUESTIONES DE LEY. Questions of Law may be presented in writing during a regular business session of an annual, district, or charge conference. El oficial presidente debe proporcionar una decisión por escrito sobre todas las cuestiones de ley debidamente planteadas dentro de los 30 días.

1. Las cuestiones y decisiones de ley deberán ser registradas por el secretario en las actas de la conferencia donde se presentó la cuestión. The secretary shall also transmit the question and decision to the appropriate persons or bodies for review and appeal. Las decisiones de ley se apelarán automáticamente de la siguiente manera:

a. Conferencia de Cargo o de Distrito. El obispo que presida en la conferencia anual respectiva revisará por escrito todas las decisiones de ley tomadas por un presbítero que presida en una sesión de conferencia de cargo o de distrito, o por un superintendente de conferencia que presida en una sesión de conferencia anual. El Consejo Conexional de Apelaciones afirmará, modificará o revocará la decisión. The decision and review shall not be authoritative, except in the pending case, until it shall have been decided by the Connectional Council on Appeals.

b. Conferencia Anual o General. El Consejo Conexional de Apelaciones afirmará, modificará o revocará todas las decisiones de ley tomadas por un obispo que presida en una sesión de conferencia anual o general. The decision shall not be authoritative, except in the pending case, until it shall have been decided by the Connectional Council on Appeals.

a. De la decisión del comité de investigación de la junta de ministerio al Comité de Revisión Administrativa de la

conferencia anual; De la decisión del comité de investigación administrativa al Comité de Revisión Administrativa de la conferencia anual;

4. **Inelegibilidad.** ~~Los miembros del Consejo Conexional de Apelaciones serán inelegibles para servir como delegados a la Conferencia General, o para servir en cualquier consejo o comisión general o de conferencia anual de la iglesia. Los miembros del Consejo Conexional de Apelaciones no serán elegibles para servir como delegados a la Conferencia General, como miembros de cualquier comité o comisión de la iglesia general, ni como Superintendentes de Conferencia. Los miembros podrán servir en juntas, concilios o comités de conferencia anual, distrito o iglesia local sujetos a las provisiones de ¶ 9XX relativas a recusaciones, conflictos de interés y comunicación ex parte.~~

5. **Nominaciones.** ~~Antes de la Conferencia General, el comité administrativo de nominaciones deberá nominar por voto mayoritario a un total de veintiuna (21) personas que representen la diversidad geográfica, étnica y de género de la iglesia en las categorías apropiadas de laicos y clérigos. El primer día de la Conferencia General, se podrán presentar candidaturas de clérigos o laicos desde la sala. El nombre, la membresía en la conferencia anual y la información biográfica que no exceda de 100 palabras, serán publicadas para la revisión de los delegados a la Conferencia General al menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la elección. La elección tendrá lugar sin discusión ni debate, por boleta y voto mayoritario. Nominaciones y Elecciones. La nominación y elección de miembros y suplentes para el Consejo Conexional de Apelaciones seguirá el proceso delineado para la elección de miembros de comisiones conexionales en la Parte Ocho.~~

1. **Reglas de Práctica y Procedimiento.** El Consejo Conexional de Apelaciones establecerá sus propias reglas de práctica y procedimiento, siempre que no entren en conflicto con las provisiones del *Libro de Doctrinas y Disciplina*, incluyendo la elección de un presidente, vicepresidente y secretario del concilio, quienes serán elegidos por los miembros del concilio. **Dichas Reglas de Práctica y Procedimiento serán públicas y permanecerán publicadas en el sitio web o equivalente del Consejo Conexional de Apelaciones.**

5. **Acceso Público.** Todos los materiales debidamente presentados ante el Consejo Conexional de Apelaciones conforme al *Libro de Doctrinas y Disciplina* son asuntos de registro público y deben estar disponibles para los clérigos y miembros de la Iglesia Metodista Global. Con el voto mayoritario del Consejo Conexional de Apelaciones, podrá suprimirse información confidencial de los registros que en otro caso serían públicos. ~~Las deliberaciones del consejo son privadas. Las deliberaciones del Concilio en cuanto a asuntos pendientes son privadas. Todas las demás deliberaciones o discusiones del Concilio serán registradas en las actas del Concilio y dichas actas serán publicadas en el sitio web o equivalente del Consejo Conexional de Apelaciones.~~ El consejo podrá programar una audiencia abierta al público para la presentación de alegaciones orales en cualquier asunto.

¶ 921. Responsabilidades y Deberes de los Miembros del Consejo Conexional de Apelaciones **Propósito.** **Los miembros del Consejo Conexional de Apelaciones se conducirán con imparcialidad y evitarán cualquier conflicto de interés, prejuicio o apariencia de impropiedad real o percibida que pudiera socavar la confianza en el proceso judicial de la Iglesia. Esta norma rige toda participación en cualquier apelación, revisión u otro asunto que pueda llegar ante el consejo.**

Prohibición de Comunicaciones Ex Parte y Participación Previa a la Decisión.

Ningún miembro del Consejo Conexional de Apelaciones deberá dar consejo, asesoramiento u opinión a ninguna persona o entidad respecto a cualquier asunto que esté, o que razonablemente pueda preverse que estará, ante el consejo como apelación, solicitud de decisión declaratoria u otro procedimiento judicial.

Ningún miembro participará en ninguna discusión, reunión, correspondencia u otra comunicación —formal o informal— acerca de dicho asunto con cualquier parte, consejero, funcionario de la conferencia anual u otra persona interesada fuera de los procedimientos formales del consejo.

Esta prohibición se aplica desde el momento en que un asunto se presenta o razonablemente se anticipa que será presentado hasta que el Concilio haya emitido su decisión final y haya expirado cualquier período de reconsideración.

, , Si un miembro participa inadvertidamente en una discusión o recibe información sustancial sobre un asunto que posteriormente se presenta ante el Concilio, el miembro deberá revelar inmediatamente por escrito las circunstancias de la comunicación y el contenido de la comunicación al presidente (o, si el presidente es el miembro afectado, al vicepresidente o al Concilio en pleno).

Conflicto de Interés Financiero y Personal. Existe un conflicto de interés siempre que un miembro, o un miembro de su familia inmediata (cónyuge, padre, hijo, hermano o cualquier persona que resida en el hogar del miembro)

tenga:

un interés financiero directo o indirecto (incluida la compensación, inversión, propiedad, o posible ganancia o pérdida) en cualquier entidad, contrato, subvención, o resultado afectado por el asunto; o cualquier otra participación personal, profesional, relacional, o previa que razonablemente pudiera esperarse que perjudique la objetividad del miembro. En tales casos, el miembro deberá revelar plenamente el conflicto por escrito y recusarse de toda discusión, deliberación y votación sobre el asunto. La abstención se deberá registrar en las actas.

Asuntos Específicos de la Conferencia Anual. Un miembro del Consejo Conexional de Apelaciones que sea clérigo, laico o residente de una conferencia anual específica no participará en ninguna discusión, deliberación ni votación sobre cualquier asunto que afecte específicamente y de manera exclusiva solo a esa conferencia anual (incluyendo, sin limitarse a, apelaciones que surjan de acciones según la disciplina, cuestiones constitucionales, decisiones de financiamiento o revisiones administrativas limitadas a esa conferencia). Esta provisión no aplica a asuntos de aplicación general en toda la conexión, incluyendo una decisión de ley de una conferencia anual cuyo tema se aplique más allá de la conferencia anual de la cual se originó. El miembro deberá recusarse, y la recusación deberá registrarse en las actas.

Deber de divulgación. Antes de cualquier reunión o consideración de un asunto en el récord, cada miembro deberá revelar completa y prontamente cualquier conflicto real o potencial o involucramiento *ex parte*.

Procedimiento para la Recusación y Quórum.

La recusación es la responsabilidad principal del miembro individual, pero cualquier miembro puede plantear una cuestión de conflicto de interés o participación *ex parte* con respecto a otro miembro. El presidente (o el consejo en ausencia del presidente) fijará la regla sobre la cuestión, sujeta a apelación ante el pleno del consejo. La apelación requerirá el voto mayoritario de los miembros restantes y será definitiva. Si el presidente es objeto de la indagación, el Concilio en pleno deberá resolver la cuestión.

Un miembro recusado será sustituido por un suplente para ese punto del récord.

El secretario deberá mantener un registro público (sujeto a la confidencialidad apropiada) de todas las revelaciones, recusaciones y votos relacionados.

¶ 921¶ 922. JURISDICCIÓN.

a. Afirmar, modificar, devolver o revocar cualesquiera decisiones de un Tribunal de Primera Instancia con respecto al juicio de un clérigo o de un obispo activo (¶ 915.8).

b. Afirmar o devolver para una nueva audiencia o juicio cualquier decisión apelada de un Comité de Investigación o Tribunal de Primera Instancia cuando sea apelada por la Iglesia (¶ 915.10).

a. Desestimar, afirmar, modificar, devolver o revocar cualesquiera decisiones apeladas de un Tribunal de Primera Instancia con respecto al juicio de un clérigo o de un obispo activo (¶ 915.1.h).

b. Desestimar, afirmar o devolver para una nueva audiencia o juicio cualquier decisión apelada de un Comité de Investigación o Tribunal de Primera Instancia cuando sea apelada por la Iglesia (¶ 915.1.i).

¶ 922¶ 923. AVOCACIÓN. La avocación es una solicitud para reexaminar una decisión previa de otro organismo. Es discrecional y se concede con el voto afirmativo de tres miembros del Consejo Conexional de Apelaciones. La avocación es discrecional y se concede mediante el voto afirmativo de tres miembros del Consejo Conexional de Apelaciones.

¶ 923¶ 924. DECISIONES. Todas las decisiones del Consejo de Apelaciones de la Conexión son definitivas. Las decisiones se entregarán inmediatamente a las partes interesadas en cada asunto y se publicarán electrónicamente para su examen público.

¶ 924¶ 925. VALOR PRECEDENTE. Las decisiones de los órganos metodistas predecesores, como los consejos judiciales de la Iglesia Metodista y de la Iglesia Metodista Unida, pueden citarse en argumentos ante el Consejo Conexional de Apelaciones, pero solo tendrán valor precedente en la medida que lo determine el Consejo Conexional de Apelaciones.

FUENTE PRIMARIA DEL DERECHO. La Santa Biblia y el Libro de Doctrinas y Disciplina son las fuentes primarias del derecho para todos los procedimientos judiciales y administrativos autorizados conforme a esta Parte.

¶ 925¶ 926. PLAZOS Y FECHAS LÍMITE.

¶ 926¶ 927. Reconociendo que nuestra denominación es global en su alcance y membresía, cualquier parte en un proceso delineado en esta Parte Nueve podrá, debido a diferencias culturales o restricciones y demostrando extrema dificultad, realizar una aplicación al consejo conexional solicitando una variación limitada de cualquier proceso, plazo o fecha límite aquí mencionados. Dicha variación solo podrá ser otorgada caso por caso y no como una variación permanente para ninguna región o conferencia anual. Cualquier variación de este tipo debe ser lo más limitada posible para lograr la administración justa de la ley y política de la iglesia. Al Consejo Conexional de Apelaciones se le concede jurisdicción para escuchar cualquier apelación de cualquier decisión del Concilio Conexional. Cualquier solicitud de excepción o apelación suspenderá el proceso de reclamación y todos los plazos y fechas límite hasta que se emita una resolución.

928. «BUENA RELACIÓN». El servicio en cualquier capacidad electa o nombrada en cualquier nivel de la Iglesia Metodista Global requerirá que la persona esté en buena relación. Se requiere que los líderes cristianos sean "irreprensibles", "tengan buen testimonio de los de afuera" y "sean dignos de respeto" (1 Timoteo 3:2, 7, 8, 11). Ciertos párrafos del Libro de Doctrinas y Disciplina requieren que alguien esté «en buena relación» para calificar para servir.

Una persona está en buena relación para un derecho, privilegio, cargo o servicio particular cuando la condición actual de membresía o de clérigo de la persona permite el ejercicio de ese derecho o privilegio. La buena relación para ese propósito se pierde únicamente cuando el Libro de Doctrinas y Disciplina dispone expresamente que la condición de membresía o de clérigo de la persona no conlleva, o elimina, el derecho o privilegio aplicable.

La presentación o referido de una queja, la falta de lograr una resolución justa, una investigación, una recomendación de un organismo investigador, la presentación de cargos, la pendencia de un juicio, o el ejercicio de una apelación no suspenderá ni terminará temporalmente, por sí mismo, ningún derecho o privilegio de buena relación. Un proceso administrativo o judicial pendiente afectará los derechos o privilegios de buena relación únicamente cuando y en la medida en que el Libro de Doctrinas y Disciplina haga efectivo un cambio subyacente de condición de membresía o de clérigo y vincule expresamente la pérdida o limitación de ese derecho o privilegio a dicha condición. Cuando una apelación suspenda un cambio de condición conforme al Libro de Doctrinas y Disciplina, los derechos y privilegios de la condición anterior continuarán durante la apelación. Nada en este párrafo prohibirá una suspensión interina u otra medida de protección expresamente autorizada por el Libro de Doctrinas y Disciplina, pero dicha medida tendrá únicamente las consecuencias expresamente dispuestas por el Libro de Doctrinas y Disciplina.

Un acuerdo de resolución justa no causará, por sí mismo, la pérdida de ningún derecho o privilegio de buena relación. Una resolución justa afectará la buena relación solo si el acuerdo dispone expresamente un cambio en la condición de membresía o de clérigo autorizado por el Libro de Doctrinas y Disciplina, y entonces únicamente respecto de aquellos derechos y privilegios que el Libro de Doctrinas y Disciplina expresamente limite o elimine como consecuencia de dicha condición.

¶ 710.2.e Para las quejas administrativas descritas en ¶ 906, la Junta de Ministerio nombrará de entre sus propios miembros un comité de investigación que incluya al menos un miembro laico. Para las quejas administrativas descritas en ¶ 906, la Junta de Ministerio nombrará de entre sus propios miembros un comité de investigación administrativa que incluya al menos un miembro laico.

IGLESIA LOCAL — 69 PETICIONES

Agenda Acordada LC-3A — Peticiones respaldadas

Petición 1079 | ¶ 442.4 | Página 163 Aclaración de las normas de membresía para formas alternativas de gobernanza

Apoyada como original: 45 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1099 | ¶ 456 | Página 217 Aclaración del proceso para que una Iglesia Local se una a la Iglesia Metodista Global en áreas donde una Annu

Respaldada como original: 49 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1146 | ¶426 | Página 113 Aclaración de cómo unirse a la Iglesia mediante un contexto no local

Apoyada como original: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1147 | ¶428 | Página 116 Aclaración de la ubicación de la lista de membresía, los registros de la iglesia y otra propiedad después de que una Iglesia

Respaldada como original: 49 Sí / 0 No / 1 Abstención

Petición 1149 | ¶431 | Página 122 Reemplazar el requerimiento de informar sobre estudiantes universitarios con el estímulo de asistir a una Iglesia Local o ...

Respaldada según enmienda: 47 Sí / 3 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

Si un miembro de una iglesia local se traslada a otra comunidad para asistir a una escuela, colegio o universidad, el pastor deberá animar al miembro a participar en la adoración y los ministerios de una Iglesia Metodista Global cercana. Si no existe una iglesia metodista global en el área cercana a la escuela, el pastor ~~deberá~~ **podrá** ayudar al estudiante a encontrar una iglesia adecuada o ministerio universitario en el cual participar.

Petición 1151 | ¶434 | Página 128 Simplificar el proceso para transferirse a otra denominación

Apoyada como original: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1164 | ¶438.9 | Página 139 Aclarar las normas sobre las Conferencias de Iglesia

Apoyada como original: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1165 | ¶440 | Página 150 Aclarar los períodos de servicio de los líderes de la Iglesia Local

Apoyada según enmienda: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

¶ 440. ELECCIÓN DE LÍDERES. La conferencia de cargo o de iglesia elegirá por mayoría simple de votos a los líderes, quienes serán miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global en la iglesia local en la que servirán, según sea necesario para cumplir la misión de la iglesia. La conferencia de cargo o de iglesia elegirá por voto mayoritario a todos los líderes necesarios para cumplir la misión de la iglesia. ~~Al ocupar los cargos de la iglesia, debe prestarse especial atención a la inclusión de mujeres, hombres, jóvenes, adultos jóvenes, personas mayores de sesenta y cinco años, personas con discapacidades y personas de diversas identidades raciales, étnicas o tribales. Se deberá prestar especial atención a la inclusión de mujeres, hombres, jóvenes, jóvenes adultos, personas mayores de sesenta y cinco años, personas con discapacidades y personas de diversas identidades raciales, étnicas o tribales.~~ Los cargos de la iglesia local pueden ser compartidos entre dos personas.

Petición 1166 | ¶441 | Página 152 Aclarar los períodos de servicio de los líderes de la Iglesia Local

Apoyada según enmienda: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

Si un líder o funcionario que ha sido elegido por la conferencia de cargo no puede o no está dispuesto a desempeñar los deberes que razonablemente se esperan de tal líder o funcionario, el presbítero presidente puede convocar una sesión especial de la conferencia de cargo. El propósito de dicha sesión especial se declarará como "consideración para la remoción de persona(s) de su cargo y la elección de persona(s) para llenar vacante(s)". El Comité de Candidaturas y Desarrollo de Liderazgo u otro grupo encargado de esa responsabilidad, se reunirá lo antes posible después de que se haya anunciado la sesión especial de la conferencia de cargo, y propondrá a la(s) persona(s) que pueda(n) ser elegida(s) si se produce(n) una(s) vacante(s) en la conferencia de cargo.

~~En preparación para la conferencia de cargo, el Comité de Nominaciones y Desarrollo de Liderazgo u otro grupo encargado de esa responsabilidad deberá proponer persona(s) que puedan ser elegidas si se producen vacante(s) en la conferencia de cargo.~~

~~En preparación, para la conferencia de cargo, el Comité de Nominaciones y Desarrollo de Liderazgo u otro grupo encargado de esa responsabilidad, deberá proponer persona(s) que puedan ser elegidas si se producen vacante(s) en la conferencia de cargo para elección en la conferencia de cargo a fin de cubrir cualquier vacante(s).~~

Si la conferencia de cargo vota a favor de la destitución de una o varias personas, la(s) vacante(s) se cubrirá(n) en la forma prescrita para las elecciones. ~~Cuando se esté considerando la destitución de un administrador de una~~

iglesia local y el cargo pastoral esté formado por dos o más iglesias, se convocará una conferencia de iglesia local en lugar de una conferencia de cargo. Cuando se considere la destitución de un administrador de una iglesia local y el cargo pastoral esté constituido por dos o más iglesias, se convocará una conferencia de cargo o conferencia de iglesia local en lugar de una conferencia de cargo.

Petición 1176 | ¶450 | Página 207 Aclarar los requerimientos para organizar una nueva Iglesia

Apoyada con enmiendas: 48 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

1. Con el patrocinio de una iglesia local Metodista Global o de un grupo de iglesias, una nueva iglesia local puede ser establecida por cualquier laico o miembro del clero de la Iglesia Metodista Global. ~~Una iglesia local patrocinadora, un grupo de iglesias locales o un grupo de iglesias deberá proporcionar la rendición de cuentas para el proyecto. Una iglesia local patrocinadora o grupo de iglesias deberá proporcionar rendición de cuenta para la plantación de la~~ **iglesia.** En ausencia de una iglesia o grupo de iglesias patrocinadoras, una conferencia anual, a través de su liderazgo designado, puede autorizar la plantación de una nueva iglesia local y la debida rendición de cuentas.

Petición 1178 | ¶452 | Página 208 Cierre de Iglesia Local

Respaldada como original: 48 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1179 | ¶452.2 | Página 210 Aclarar la creación de cargos pastorales cooperativos

Apoyada con enmiendas: 48 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

~~**2. El Gabinete podrá crear normas y procedimientos apropiados para organizar cargos pastorales cooperativos según corresponda a su contexto ministerial.**~~

2. El Gabinete podrá crear normas y procedimientos apropiados para organizar para cargos pastorales cooperativos según corresponda a su contexto ministerial.

Petición 1181 | ¶456 | Página 218 Aclarar el proceso para que las Iglesias se unan a la IMG

Apoyada según enmienda: 49 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

~~¶ 456. CONGREGACIONES CRISTIANAS ALINEADAS CON LA IGLESIA METODISTA GLOBAL. 1. Las congregaciones cristianas pueden alinearse con la Iglesia Metodista Global mediante un voto mayoritario de los miembros profesantes de la congregación presentes y votantes en una reunión congregacional debidamente convocada para aprobar los estándares doctrinales y el Testimonio Social (¶¶ 101-108; 301-302) de este Libro de Doctrinas y Disciplina y expresar el deseo de estar conectadas y ser responsables ante la Iglesia Metodista Global. **El concilio de iglesia remitirá su decisión al concilio conexional de la conferencia anual (o su equivalente) de la conferencia anual con la que la iglesia local busca relacionarse.** El concilio de iglesia (o su equivalente) remitirá su decisión al concilio conexional de la conferencia anual (o su equivalente) de la conferencia anual con la que la iglesia local busca relacionarse. Es responsabilidad del concilio conexional de la conferencia anual (o su equivalente) verificar la legalidad del proceso utilizado por la congregación local y la viabilidad de la congregación antes de que su solicitud sea aprobada. La fecha de entrada en vigor de la alineación será establecida por el concilio conexional de la conferencia anual o su equivalente.~~

Petición 1199 | ¶409 | Página 92 Aclarar la definición de Cargo Pastoral

Apoyada según enmienda: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

ESTA PETICIÓN MODIFICA ¶409.1 ¶409.2 Y ¶409.3 ¶ 409. DEFINICIÓN DE UN CARGO PASTORAL. 1. Un cargo pastoral constará de una o más iglesias ~~que estén~~ organizadas conforme al Libro de Doctrinas y Disciplina de la Iglesia Metodista Global y sujetas a él, con una conferencia de cargo, y a las que se nombra o asigna un pastor para servir.

2. Un cargo pastoral de dos o más iglesias puede designarse como un circuito o parroquia cooperativa.

3. Cuando un cargo pastoral no pueda ser atendido por un ministro ordenado o licenciado, el obispo, por recomendación del gabinete, podrá asignar a un laico calificado y capacitado para realizar la labor del ministerio en ese cargo. El laico es responsable ante el presbítero presidente u otro ministro ordenado designado para supervisar

el cargo, quien tomará las disposiciones necesarias para el ministerio sacramental. Si la asignación continúa por más de un año, el laico comenzará el proceso para convertirse en candidato certificado para el ministerio, quedando bajo el cuidado de la junta de ministerio de la conferencia. El laico asignado también estará sujeto a las políticas y procedimientos de la conferencia anual a la que esté asignado.

2. Cuando un cargo Pastoral no pueda ser servido por un clérigo nombrado, el obispo, por recomendación del gabinete, podrá asignar a un ministro laico calificado y entrenado, según lo defina la junta de ministerio de la conferencia, para realizar la labor ministerial en ese cargo. El ministro laico asignado será responsable ante el presbítero presidente u otro presbítero designado por el presbítero presidente, quien deberá supervisar el cargo y hacer provisión para el ministerio sacramental. Se deberá alentar inmediatamente al ministro laico a iniciar el proceso para convertirse en candidato certificado al ministerio. Los ministros laicos no serán asignados a un cargo por más de dos años a menos que hayan iniciado el proceso para convertirse en candidato certificado al ministerio. El ministro laico asignado será responsable ante las normas y procedimientos de la conferencia anual donde sea asignado.

2. Cuando un cargo pastoral no pueda ser atendido por un ministro ordenado o con licencia, el obispo podrá asignar a un laico calificado y capacitado para servir bajo la supervisión del presbítero presidente, quien garantizará la provisión para el ministerio sacramental. Se alentarán al laico a obtener la capacitación y el desarrollo adecuados para el ministerio, de acuerdo con las normas de la conferencia anual.

Petición 1200 | ¶439.2 | Página 141 Aclarar la membresía y responsabilidad de la Conferencia de Cargo

Apoyada como original: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1201 | ¶439.4 | Página 142 Elegir un Secretario para la Conferencia de Cargo

Respaldada como original: 49 Sí / 0 No / 1 Abstención

Petición 1203 | ¶439.5 | Página 144 Aclarar la autoridad de la Conferencia de Cargo sobre la membresía de los comités de la Iglesia

Apoyada según enmienda: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

5. Se anima a cada cargo a ser inclusivo en la composición del concilio, para que todos los segmentos de la congregación estén representados. ~~Se anima a cada cargo a ser inclusivo en la composición de todos los consejos, concilios, comisiones, comités y grupos de trabajo, de modo que todos los segmentos de la congregación estén representados.~~ Se alienta a cada cargo a ser inclusivo en la composición de todos los órganos administrativos oficiales juntas, concilios, comisiones, comités y grupos de trabajo para que todos los sectores de la congregación estén representados.

6. La conferencia de cargo podrá establecer un límite a los periodos consecutivos de mandato para cualquiera o todos los oficiales elegidos o nombrados de la iglesia local, a menos que el Libro de Doctrinas y Disciplina establezca un límite específico. ~~La conferencia de cargo podrá establecer un límite a los periodos consecutivos de mandato para cualquiera o todos los oficiales elegidos o nombrados de la iglesia local, que no exceda el límite para ese cargo especificado en el Libro de Doctrinas y Disciplina.~~ La conferencia de cargo podrá establecer un límite a los periodos consecutivos de mandato para cualquiera o todos los oficiales elegidos o nombrados de la iglesia local que no exceda el límite para ese cargo especificado en el Libro de Doctrinas y Disciplina. Se recomienda que ningún funcionario permanezca más de tres años consecutivos en el mismo cargo.

Petición 1204 | ¶439.7 | Página 145 Aclarar la responsabilidad de la Conferencia de Cargo en la candidatura

Apoyada según enmienda: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

7. La conferencia de cargo examinará y recomendará a la junta de ministerio, adhiriéndose fielmente a las provisiones de este Libro de Doctrinas y Disciplina, a los candidatos al ministerio ordenado que hayan sido miembros profesantes en buena relación de la Iglesia Metodista Global o de sus predecesoras durante al menos un año; cuyos dones, evidencia de la gracia de Dios y llamado al ministerio los establezcan claramente como candidatos; y que hayan cumplido los requerimientos educativos. ~~La conferencia de cargo examinará y recomendará a la junta de ministerio a los candidatos al ministerio ordenado que cumplan los requerimientos de ¶505 y ¶506.1.~~ La conferencia de cargo examinará y recomendará a la junta de ministerio a los candidatos al

ministerio ordenado de acuerdo con las provisiones del Libro de Doctrinas y Disciplina. Es a partir de la fe y el testimonio de la congregación, que hombres y mujeres responden al llamado de Dios al ministerio ordenado. Cada iglesia local debe nutrir intencionalmente a los candidatos al ministerio ordenado, proporcionándoles apoyo espiritual y financiero, y para su educación y formación como líderes servidores para el ministerio de todo el pueblo de Dios.

Petición 1205 | ¶439.10 | Página 147 Aclaración de informes en la Conferencia de Cargo

Apoyada como original: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1206 | ¶439.11 | Página 148 Aclarar la autoridad de la Conferencia de Cargo para fijar la compensación pastoral

Apoyada como original: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1209 | ¶445.1 | Página 175 Aclarar la membresía del PPRC

Apoyada como original: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1210 | ¶445.5 | Página 177 Aclarar las reuniones del PPRC

Apoyada según enmienda: 49 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

6. ~~El comité se reunirá al menos trimestralmente. El comité se reunirá al menos trimestralmente. Se reunirá además a petición del obispo, del presbítero presidente, del pastor, de cualquier otra persona responsable ante el comité o del presidente del comité. Se reunirá adicionalmente a solicitud del obispo, el~~ **superintendente de conferencia,** ~~el presbítero presidente, el pastor a cargo, cualquier otra persona responsable ante el comité o el presidente del comité. El comité se reunirá únicamente con el conocimiento del pastor. El comité se reunirá solo con el conocimiento del pastor a cargo. El pastor estará presente en cada reunión del comité, excepto cuando él o ella se excuse voluntariamente. El pastor a cargo estará presente en durante cada reunión del comité, excepto cuando él o ella el pastor voluntariamente se excuse se retire.~~ El comité podrá reunirse con el presbítero presidente sin que esté presente el clérigo nombrado bajo consideración. Sin embargo, el clero designado en consideración será notificado antes de dicha reunión con el presbítero presidente y será llevado a consulta inmediatamente después. ~~El comité se reunirá al menos trimestralmente. Se reunirá adicionalmente a solicitud del obispo, el presbítero presidente, el pastor, cualquier otra persona responsable ante el comité o el presidente del comité. Con excepción del pastor a cargo, cualquier persona responsable ante el comité podrá ser excluida de una reunión en cualquier momento. Otras personas que no sean el pastor a cargo, cualquier persona responsable ante el comité podrán ser excluidas de una reunión en cualquier momento.~~ El comité podrá reunirse con el **obispo, superintendente de conferencia,** ~~presbítero presidente o su designado, sin que esté presente el pastor a cargo. Sin embargo, cualquier pastor bajo consideración deberá ser notificado antes de dicha reunión y será llamado a consulta inmediatamente después.~~ El comité se reunirá a puerta cerrada y la información compartida en el comité será confidencial.

Petición 1211 | ¶445.8 | Página 179 Aclarar las responsabilidades del PPRC

Apoyada con Enmienda: 46 Sí / 0 No / 1 Abstención

Enmienda:

Proporcionar evaluación al menos anualmente para el uso del/de los pastor(es) y empleados a fin de mejorar su ministerio efectivo e identificar necesidades y planes de educación continuada. ~~Proporcionar evaluación anual del/de los pastor(es) y empleados para mejorar su efectividad en el ministerio e identificar necesidades y planes de educación continuada. Proporcionar evaluación anual del/de los pastor(es) y empleados para mejorar su efectividad en el ministerio y para identificar necesidades de educación continuada y desarrollo y planes. La evaluación del/de los pastor(es) se compartirá con el Presbítero Presidente al completarse.~~

Desarrollar y aprobar descripciones escritas de puestos y títulos para los pastores asociados y otros miembros del personal en cooperación con el pastor principal. ~~Desarrollar y aprobar descripciones y títulos de trabajo por escrito para pastores asociados y otros miembros del personal en cooperación con el pastor a cargo. El término pastor asociado se utiliza como término general para indicar cualquier nombramiento pastoral en una iglesia local que no sea el del pastor a cargo. Se anima a los comités a desarrollar títulos específicos para los pastores asociados que reflejen las descripciones y expectativas del trabajo.~~

Consultar con el pastor y/u otros miembros designados del personal si se hace evidente que los mejores intereses del cargo y/o pastor(es) serán servidos por un cambio de pastor(es). El comité cooperará con el pastor o los

pastores, el presbítero presidente y el obispo para asegurar el liderazgo pastoral. Su relación con el presbítero presidente y el obispo será únicamente consultiva (§610.7). El comité no recomendará al presbítero presidente ni al obispo un cambio de pastor(es) sin antes discutir sus inquietudes con el/los pastor(es) involucrado(s). Conferir con el pastor a cargo y/o el/los pastor(es) asociado(s) si llegara a hacerse evidente que los mejores intereses del cargo y/o del/de los pastor(es) serán servidos por un cambio de pastor(es). El comité cooperará con el pastor o los pastores, el presbítero presidente, el superintendente de conferencia y el obispo para asegurar el liderazgo pastoral. Su relación con el presbítero presidente, el superintendente de conferencia y el obispo será consultiva (§610.7). El comité no recomendará un cambio de pastor(es) sin antes discutir sus preocupaciones con el pastor o pastores involucrados. Antes de solicitar un cambio pastoral, el comité discutirá sus inquietudes con el pastor involucrado y proporcionará un resumen escrito de esas inquietudes al pastor y al presbítero presidente. Toda solicitud de cambio pastoral se hará por escrito y será aprobada por al menos dos tercios de los miembros del comité presentes y votantes.

Petición 1212 | ¶446.1 | Página 187 Membresía y propósito del Consejo de Administración

Apoyada con enmiendas: 48 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

Si un administrador se retira de la membresía de la iglesia local o es eliminado de la misma, su calidad de administrador cesará automáticamente a partir de la fecha de tal retiro o eliminación. Un administrador que deje de ser miembro profesante de la iglesia local dejará automáticamente de servir como administrador. Si un administrador de una iglesia local no puede cumplir con sus responsabilidades, o se rehúsa a ejecutar correctamente un instrumento legal relacionado con cualquier propiedad de la iglesia cuando así lo ordene la conferencia de cargo, la conferencia de cargo podrá, por voto mayoritario, declarar vacante la membresía de dicho administrador en el consejo de administración y elegir por voto mayoritario a un miembro de la iglesia para completar el término no vencido. Una vacante distinta de aquellas causadas por retiro o eliminación que ocurra de forma interina podrá ser llenada, hasta la próxima conferencia de cargo, por el concilio de iglesia.

Petición 1298 | ¶442.3 | Página 162 Establecer límites de mandato para el Presidente del Concilio de Iglesia

Apoyada con Enmienda: 45 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

3.-El presidente del concilio de iglesia o de la junta de gobierno será elegido anualmente por la conferencia de cargo. ~~El presidente del concilio de iglesia o del consejo de gobierno es elegible para ser elegido por no más de seis años consecutivos, momento en el cual deberá dejar el oficio por al menos un año antes de ser elegible nuevamente para ser elegido como presidente del concilio de iglesia o consejo de gobierno. El presidente será un miembro profesante de la Iglesia Metodista Global en la iglesia local donde él o ella prestará servicio, y tendrá las siguientes responsabilidades:~~

El presidente del concilio de iglesia o de la junta de gobierno será elegido anualmente por la conferencia de cargo por no más de seis años consecutivos. ~~El presidente del concilio de iglesia o del consejo de gobierno es elegible para ser elegido por no más de seis años consecutivos, momento en el cual deberá dejar el oficio por al menos un año antes de ser elegible nuevamente para ser elegido como presidente del concilio de iglesia o consejo de gobierno.~~ El presidente será un Miembro profesante de la Iglesia Metodista Global en la iglesia local donde él o ella prestará servicio, y tendrá las siguientes responsabilidades:

Petición 1303 | ¶442.2 | Página 160 Eliminar la duración de la membresía para Delegado laico a la Conferencia Anual

Respaldata como original: 41 Sí / 4 No / 0 Abstenciones

Petición 1341 | ¶453.3 | Página 213 Unidad Global, claridad local: Simplificación de las responsabilidades conexionales

Respaldata como original: 46 Sí / 2 No / 0 Abstenciones

Petición 1363 | ¶401 | Página 81 Unidad Global, claridad local: Eliminación de lenguaje metodológico y explicativo

Apoyada según enmienda: 51 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

Así como Cristo atrae a todas las personas hacia sí mismo, participamos en esa obra mediante nuestro evangelismo, adoración, predicación, enseñanza, práctica sacramental, obras de misericordia, obras de fervor y comunión.

Aunque en última instancia es obra del Espíritu Santo cambiar los corazones de las personas, nuestra tarea es compartir las buenas nuevas de Dios al responder a las convocatorias de Cristo en Mateo 28: «Mientras van, hagan discípulos de todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a observar todo lo que les he mandado», aun cuando Cristo ha prometido permanecer siempre con nosotros, «hasta el fin de la era.»

Mientras Cristo atrae a todas las personas hacia sí mismo, participamos en ese trabajo a través de nuestro evangelismo, adoración, predicación, enseñanza, práctica sacramental, obras de misericordia, obras de piedad y comunión. Aunque en última instancia es obra del Espíritu Santo cambiar los corazones de las personas, nuestra tarea es compartir las buenas nuevas de Dios al responder a las convocatorias de Cristo en Mateo 28: 18-20. **«Mientras van, hagan discípulos de todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a observar todo lo que les he mandado», aun cuando Cristo ha prometido permanecer siempre con nosotros, «hasta el fin de la era.»**

Petición 1365 | ¶402 | Página 83 Unidad Global, claridad local: Eliminación de lenguaje histórico y narrativo

Respaldada según enmendada: 50 Sí / 1 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

John Wesley declaró célebremente en su diario el 11 de junio de 1739: «Considero todo el mundo como mi cargo pastoral. **John Wesley declaró célebremente en su diario el 11 de junio de 1739: «Considero todo el mundo como mi cargo pastoral. Por tanto, ; hasta ahora quiero decir, que en cualquier parte de él en que me encuentre, juzgo conveniente, correcto y mi deber ineludible declarar a todos los que estén dispuestos a oír las gozosas nuevas de salvación.»** Desde ese tiempo ~~los metodistas han reconocido que en el núcleo de la misión de nuestra iglesia está asegurar que las buenas nuevas de Jesucristo se compartan por todo el mundo. Los metodistas han reconocemos que en el núcleo de la misión de nuestra iglesia está asegurar que las buenas nuevas de Jesucristo se compartan por todo el globo mundo.~~ Desde Gran Bretaña hasta las Américas, pasando por el Caribe, Europa, África y Asia, los metodistas que nos precedieron compartieron el mensaje de salvación de Jesús. **Hoy nuestra misión recibe esta rica herencia y avanza audazmente hacia un nuevo capítulo. Hoy nuestra misión recibe esta rica herencia y avanza valientemente hacia un nuevo capítulo.**

Petición 1371 | ¶442.2 | Página 161 Unidad Global, claridad local: Simplificación de la representación ante la Conferencia Anual

Apoyada como original: 45 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1384 | ¶432 | Página 125 Unidad Global, flexibilidad local: Simplificación de la transferencia de membresía y la supervisión pastoral

Apoyada según enmienda: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

Cuando un miembro de una iglesia local reside en una comunidad donde no puede participar regularmente en la adoración y la vida de su iglesia de origen, se debe animar al miembro a transferir la membresía a una iglesia Metodista Global en esa comunidad. Los pastores ayudarán a tales personas a establecer conexión con una congregación local y garantizarán la supervisión pastoral apropiada. El pastor de la iglesia de origen también notificará al pastor o al Presbítero Presidente de una iglesia Metodista Global en la nueva comunidad del miembro, proporcionando la información de contacto del miembro y solicitando supervisión pastoral local. Si no existe una Iglesia Metodista Global, los pastores ayudarán a tales personas a establecer conexión con una congregación local.

Petición 1386 | ¶430 | Página 121 Unidad Global, claridad local: Simplificación de los informes de membresía

Apoyada como original: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1387 | ¶429.6 | Página 120 Unidad Global, flexibilidad local: Simplificación de los informes en congregaciones compartidas

Apoyada como original: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1395 | ¶424 | Página 110 Unidad Global, flexibilidad local: Simplificación de la Membresía afiliada y asociada

Apoyada según enmienda: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

~~Las iglesias locales podrán disponer de membresía afiliada o asociada para las personas que residan temporalmente dentro de su comunidad, de conformidad con las normas de la conferencia anual.~~

MEMBRESÍA AFILIADA Y ASOCIADA. Las iglesias locales pueden establecer membresía afiliada o asociada de la siguiente manera:

1. Miembro Afiliado. Un Miembro profesante de la Iglesia Metodista Global o de otra iglesia relacionada con el metodismo que tenga una relación formal con la Iglesia Metodista Global y que resida temporalmente fuera de su iglesia de origen puede ser registrado como miembro afiliado de una iglesia Metodista Global local. La membresía principal permanece en la iglesia de origen, la cual deberá ser notificada de la registración como afiliado.

2. Miembro asociado. Un miembro de otra denominación cristiana que resida temporalmente fuera de su iglesia de origen puede ser registrado como miembro asociado de una Iglesia Metodista Global local. La membresía principal permanece en la iglesia y denominación de origen.

3. Participación. Los miembros afiliados y asociados tendrán derecho a la comunión, el Cuidado pastoral y los ministerios de la iglesia local. La iglesia local puede permitirles servir en el liderazgo de la iglesia local, pero no pueden servir como miembros laicos ante la conferencia anual. No serán contados como Miembros profesantes de la iglesia local en la cual se mantiene la membresía afiliada o asociada.

4. Duración. La membresía afiliada o asociada continúa mientras el miembro resida en el área y puede terminarse a solicitud del miembro o por la iglesia local.

Agenda Acordada LC-3B — Peticiones rechazadas

Petición 1080 | ¶445 | Página 174 Exigir declaración escrita y votación para cambio pastoral

Rechazada en favor de: 48 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1145 | ¶425 | Página 111 Definición de la Lista de constituyentes

No aprobada como original: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1150 | ¶432 | Página 124 Aclarar el procedimiento para miembros que se mudan

Rechazada en favor de: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1167 | ¶442 | Página 153 Aclarar las Responsabilidades de los líderes de la Iglesia Local

No aprobada como original: 42 Sí / 3 No / 0 Abstenciones

Petición 1246 | ¶445.8 | Página 182 Aclaración de las Responsabilidades del Comité de Relaciones Pastor-Parroquia

Rechazada en favor de: 48 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1299 | ¶409.3 | Página 94 Aclaración de facilitar en lugar de realizar el ministerio de un Cargo Pastoral

No aprobada como original: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1301 | ¶445.8 | Página 184 Cooperación del CRPP/Presbítero Presidente en las evaluaciones de Pastores de Iglesia Local

Rechazada en favor de: 48 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1304 | ¶455.2 | Página 216 Flexibilidad con respecto a la participación del Obispo

No aprobada como original: 49 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1344 | ¶453.1 | Página 211 Unidad Global, claridad local: Simplificación de la definición de Congregación ecuménica

No aprobada como original: 44 Sí / 4 No / 0 Abstenciones

Petición 1359 | ¶401 | Página 79 Unidad Global, claridad local: Aclaración del lenguaje del Planteamiento de visión

No aprobada como original: 45 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1360 | ¶445.6 | Página 178 Unidad Global, flexibilidad local: Simplificación de los Requerimientos para reuniones de comité

Rechazada en favor de: 49 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1362 | ¶445.1 | Página 176 Unidad Global, claridad local: Simplificación de la estructura de Relaciones Pastor-Parroquia

No aprobada como original: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1364 | ¶401 | Página 82 Unidad Global, claridad local: Eliminación de lenguaje histórico y no directivo

No aprobada como original: 50 Sí / 1 No / 0 Abstenciones

Petición 1373 | ¶402 | Página 84 Unidad Global, claridad local: Aclaración de la identidad de la Iglesia Global

No aprobada como original: 51 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1374 | ¶440 | Página 151 Unidad Global, claridad local: Simplificación de la Elección de líderes de Iglesia

Rechazada en favor de: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1376 | ¶402 | Página 85 Unidad Global, claridad local: Eliminación de lenguaje aspiracional y explicativo

No aprobada como original: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1377 | ¶439.7 | Página 146 Unidad Global, claridad local: Aclaración del proceso de recomendación de candidatos

Rechazada en favor de: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1378 | ¶408 | Página 87 Unidad Global, claridad local: Simplificación de la definición de la Iglesia Local

No aprobada como original: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1379 | ¶439.4 | Página 143 Unidad Global, claridad local: Simplificación del mantenimiento de registros de la Conferencia de Cargo

Rechazada en favor de: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1380 | ¶409.1-2 | Página 93 Unidad Global, flexibilidad local: Aclaración de la estructura de un Cargo Pastoral

No aprobada como original: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1383 | ¶433 | Página 126 Unidad Global, flexibilidad local: Simplificación de la transferencia de membresía entre iglesias

Rechazada en favor de: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1385 | ¶431 | Página 123 Unidad Global, claridad local: Eliminación de disposición no exigible de presentación de informes

Rechazada en favor de: 46 Sí / 3 No / 1 Abstención

Petición 1388 | ¶429 | Página 118 Unidad Global, claridad local: Eliminación de listados redundantes de la lista

No aprobada como original: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1389 | ¶409.3 | Página 95 Unidad Global, flexibilidad local: Aclaración de la asignación y desarrollo de laicos

Rechazada en favor de: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1390 | ¶429.1 | Página 119 Unidad Global, claridad local: Simplificación de los Requerimientos de registros de membresía

No aprobada como original: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1391 | ¶428 | Página 117 Unidad Global, claridad local: Simplificación de la transferencia desde Iglesias Locales discontinuadas

Rechazada en favor de: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1392 | ¶427 | Página 115 Unidad Global, flexibilidad local: Simplificación de la recepción de membresía fuera de entornos congregacionales

No aprobada como original: 49 Sí / 1 No / 0 Abstenciones

Petición 1393 | ¶426 | Página 114 Unidad Global, flexibilidad local: Simplificación de la membresía en entornos no locales de Iglesia

Rechazada en favor de: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1394 | ¶425 | Página 112 Unidad Global, flexibilidad local: Eliminación de Requerimientos prescriptivos de la Lista de constituyentes

No aprobada como original: 49 Sí / 1 No / 0 Abstenciones

Petición 1416 | ¶438.9 | Página 140 Autoridad de la Conferencia de Cargo y votaciones de toda la Iglesia

Rechazada en favor de: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Consideración individual — no en una Agenda Acordada

Petición 1138 | ¶409 | Página 88 Presbíteros para todas las Iglesias

No aprobada como original: 50 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1296 | ¶442.1 | Página 158 Establecimiento de límites de mandato para Líder laico de Iglesia Local

No aprobada como original: 35 Sí / 11 No / 0 Abstenciones

Petición 1342 | ¶453.2 | Página 212 Unidad Global, flexibilidad local: Simplificación de los Requerimientos de Pacto para Congregaciones ecuménicas

No aprobada según enmendada: 41 Sí / 7 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

~~Las congregaciones que formen una congregación ecuménica establecerán un acuerdo escrito que rija su ministerio compartido, en consulta con el presbítero presidente.~~

Las Congregaciones que formen una congregación ecuménica establecerán un acuerdo escrito que rija su ministerio compartido, en ~~consulta~~ con el consentimiento del presbítero presidente.

Petición 1345 | ¶452.1 | Página 209 Unidad Global, flexibilidad local: Simplificación de la estructura del Cargo pastoral cooperativo

Respaldada según enmendada: 42 Sí / 5 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

~~Un cargo pastoral cooperativo puede ser formado por el presbítero presidente, con la aprobación del obispo y el consentimiento de las iglesias locales, para facilitar el ministerio compartido entre dos o más congregaciones.~~

Un cargo pastoral cooperativo consta de dos o más iglesias locales que acuerdan compartir el liderazgo pastoral y cooperar en misión y ministerio. Los pastores y Empleados servirán como un equipo ministerial unificado. Cada iglesia local conservará su concilio de iglesia. Las conferencias de cargo participantes pueden establecer consejos, comités u otros arreglos compartidos según sea necesario. El presbítero presidente, con la aprobación del obispo, puede formar un cargo pastoral cooperativo con el consentimiento de las conferencias de cargo involucradas.

Petición 1361 | ¶401 | Página 80 Unidad Global, claridad local: Eliminación de planteamientos teológicos redundantes

Respaldada según enmendada: 40 Sí / 5 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

~~La misión de la Iglesia es una prolongación de la misión de Dios. La misión de la iglesia es una extensión de la misión de Dios. Todos los de toda edad y condición necesitan la gracia que Dios ha prometido extender a otros mediante su cuerpo, la iglesia.~~

MINISTERIO — 20 PETICIONES

Agenda Acordada MIN-3A — Peticiones respaldadas

Petición 1033 | ¶521 | Página 307 Conexión con la Conferencia de Cargo para todo el clérigo

Respaldada según enmendada: 55 Sí / 4 No / 2 Abstenciones

Enmienda:

Cada clérigo presentará un informe de su ministerio a la conferencia de cargo con la cual está conectado.

Petición 1083 | ¶512 | Página 287 Cambio de nombre de Pastor Suplente a Pastor de cargo pastoral

Apoyada según enmienda: 56 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

2. En reconocimiento del principio bíblico del "sacerdocio de todos los creyentes", y con el fin de proveer los medios de gracia para las necesidades espirituales de las personas dentro de todas nuestras iglesias, después que un pastor suplente complete un entrenamiento por la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual sobre la teología y práctica de los sacramentos en la Iglesia Metodista Global, él o ella podrá presidir los sacramentos del Bautismo y la Santa Cena bajo la dirección del presbítero presidente u otro presbítero designado por el presbítero presidente. El presbítero presidente puede asignar este papel al mentor de la candidatura del pastor suplente cuando sea apropiado. La Junta de Ministerio puede considerar que cualquier curso tomado sobre teología de los sacramentos dentro de la tradición metodista cumple con el requisito de formación. En reconocimiento al principio bíblico del "sacerdocio de todos los creyentes" y con el fin de proveer los medios de gracia para las necesidades espirituales de quienes integran todas nuestras Iglesias, un presbítero presidente podrá extender la autoridad sacramental a un Pastor de Cargo Pastoral que haya completado satisfactoriamente una capacitación impartida por la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual sobre la teología y la práctica de los sacramentos en la Iglesia Metodista Global. En reconocimiento del principio bíblico del "sacerdocio de todos los creyentes", y a fin de proveer los medios de gracia para las necesidades espirituales de quienes están dentro de todas nuestras iglesias, un Obispo podrá extender autoridad sacramental a un Pastor de cargo pastoral que haya completado satisfactoriamente una capacitación de la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual sobre la teología y práctica de los sacramentos en la Iglesia Metodista Global. La Junta de Ministerio también podrá considerar que cualesquiera cursos completados en una institución o programa aprobado sobre la teología de los sacramentos dentro de la tradición metodista cumplen el requerimiento de la capacitación. Esta autoridad sacramental deberá ejercerse bajo la supervisión y autoridad del presbítero presidente, u otro presbítero nombrado por el presbítero presidente, y estará limitada al ámbito ministerial al que ha sido nombrado el Pastor de Cargo Pastoral.

Petición 1112 | ¶506 | Página 254 Claridad en el proceso de candidatura y entrada al ministerio

Apoyada con enmiendas: 49 Sí / 1 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

1. Las personas que oigan el llamado al ministerio ordenado deben reunirse con su pastor local o presbítero presidente para informarse sobre la candidatura. ~~Deben haber tenido membresía en una Iglesia Metodista Global local durante al menos dos años y contar con un diploma de educación secundaria o su equivalente. Deben haber mantenido la membresía en una iglesia local de la Iglesia Metodista Global durante al menos un año y tener un diploma de educación secundaria o equivalente. Deben haber mantenido la membresía en una iglesia local de la Iglesia Metodista Global durante al menos un año. Cada Junta de Ministerio de la Conferencia Anual podrá añadir más años si los considera necesarios, y tener un diploma de educación secundaria o equivalente. Las personas que escuchan un llamado al ministerio ordenado que residen en áreas geográficas donde no existe una iglesia local de la Iglesia Metodista Global, o que están asistiendo a la universidad o al Seminario, deben reunirse con el Presbítero Presidente o el presidente de la Junta de Ministerio (o su designado) de la Conferencia Anual a la que desean unirse. Deben haber sido miembros de una iglesia local o, para aquellos~~

inscritos en la universidad o seminario, haber estado activos en un ministerio universitario/o de capilla, durante al menos un año. Deben demostrar alineación teológica con la Iglesia Metodista Global y recibir aprobación del Presbítero Presidente, del presidente de la Junta de Ministerio (o de su designado). Deberán cumplir todos los demás requerimientos como se establecen en este párrafo y deben ser aprobados por la Junta de Ministerio para ser considerados como candidatos recomendados para el ministerio.

d. Un candidato potencial que inició un camino de candidatura en otra denominación puede solicitar que la Junta de Ministerio afirme parte de su trabajo previo hacia este proceso de candidatura.

a. Candidato indagador – un candidato indagador es una persona que percibe un llamado al ministerio ordenado en la Iglesia Metodista Global. Este candidato debe contactar a su pastor local y presbítero presidente para discutir el proceso y los requerimientos de ¶506.

b. Candidato recomendado – un candidato recomendado es una persona que ha completado los siguientes requerimientos

- ii. Ser entrevistado y recomendado mediante boleta secreta de dos tercios del Comité de Relaciones Pastor-Parroquia o equivalente.

iii. Haber completado una verificación de antecedentes y crédito contratada por la iglesia local o la Conferencia Anual; fuera de los Estados Unidos, la verificación de antecedentes y crédito es determinada por la Junta de Ministerio. Haber completado una verificación de antecedentes y crédito contratada por la iglesia local o la Conferencia Anual. Para cualquier Conferencia Anual donde no esté disponible una verificación de antecedentes y/o crédito, la evaluación es determinada por la Junta de Ministerio.

ii. Someterse a una evaluación psicológica contratada por la conferencia anual; fuera de los Estados Unidos la evaluación la determina la junta de ministerio. Someterse a una evaluación psicológica contratada por la Conferencia Anual. Para cualquier Conferencia Anual donde no esté disponible la evaluación psicológica, la evaluación es determinada por la Junta de Ministerio.

Petición 1413 | ¶509 | Página 276 Vínculos de Pacto: Diáconos

Apoyada con enmiendas: 57 Sí / 0 No / 3 Abstenciones

Enmienda:

4. Los diáconos pueden ser nombrados por el obispo para servir como parte de un equipo ministerial en una iglesia local (incluso como pastor) o en otro entorno ministerial, o pueden asegurar su propio puesto con la aprobación y el nombramiento del obispo. Los Diáconos pueden ser nombrados por el Obispo para servir como parte de un equipo ministerial en una iglesia local (incluso como Pastor) u otro ámbito ministerial, o pueden obtener su propia posición con la aprobación y el nombramiento del Obispo.

Los diáconos pueden ser nombrados por el obispo para servir como parte de un equipo ministerial en una iglesia local, sometiéndose al presbítero nombrado para supervisar la iglesia local. Este nombramiento puede incluir un ámbito ministerial adicional más allá de la congregación local.

Los diáconos que consideren un llamado a la ordenación como presbítero, o en quienes los dones y gracias para el ministerio de presbítero sean reconocidos por un obispo o presbítero presidente, podrán ser nombrados para el oficio de pastor en una iglesia local bajo el liderazgo espiritual de un presbítero nombrado, ya sea como pastor nombrado o a través de la supervisión de un presbítero supervisor o presidente. Los Diáconos que consideran un llamado a la ordenación como presbítero, o en quienes un Obispo o Presbítero Presidente reconoce los dones y gracias para el ministerio de presbítero, pueden ser nombrados al cargo de Pastor en una iglesia local bajo el liderazgo espiritual de siervo de un presbítero nombrado, ya sea como el Pastor nombrado o mediante la supervisión de un Presbítero Supervisor o Presbítero Presidente.

☞ curso eximido.

Petición 1415 | ¶510 | Página 280 Vínculos de Pacto: Presbíteros

Apoyada con enmiendas: 61 Sí / 0 No / 1 Abstención

Enmienda:

Los presbíteros son miembros del clero en plena conexión de la conferencia anual con plena voz y voto en todos los asuntos, siempre y cuando continúen manteniendo la rendición de cuentas del pacto bajo las directrices de la Junta de Ministerio de su conferencia anual. Los presbíteros pueden ser nombrados por el Obispo como Presbítero Presidente, al ministerio local como Pastor a cargo, al personal de una iglesia local, como el presbítero sobre otras congregaciones locales que tienen un Diácono, Pastor Suplente o Ministro Laico Certificado asignado.

~~como Capellán, como evangelista o a otros ámbitos ministeriales. Los presbíteros pueden ser nombrados por el Obispo como Presbítero Presidente, al ministerio local como Pastor a cargo, al personal de una iglesia local, como el presbítero sobre otras congregaciones locales que tienen un Diácono, Pastor Suplente o Ministro Laico Certificado asignado, como Capellán, como evangelista o a otros ámbitos ministeriales. Los presbíteros pueden ser elegidos para el cargo de obispo.~~

~~¶ 608. SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN. Un presbítero en plena conexión y que vive en comunión de pacto puede ser nombrado por el Obispo para dirigir un Distrito (o su equivalente) como Presbítero Presidente, por recomendación del superintendente de conferencia. Un presbítero presidente es nombrado anualmente después de una evaluación de su efectividad. Un presbítero presidente no puede servir más de doce años en total, a menos que sea prorrogado anualmente por el Concilio Conexional de la Conferencia Anual (o equivalente) y aprobado por el superintendente de conferencia. En la selección de los presbíteros presidentes, los obispos y los superintendentes de conferencia tendrán debidamente en cuenta el carácter inclusivo de la Iglesia Metodista Global (¶ 406).~~

~~¶ 613. ESTATUS DE LOS OBISPOS EMÉRITOS.~~

~~3. Un obispo emérito será un miembro del clero de la conferencia anual de su elección, sujeto a las directrices de la conferencia anual para mantener la comunión de pacto, y podrá servir en cualquier capacidad permitida para el clero de mayor antigüedad (¶ 520).~~

~~¶ 908. QUEJAS JUDICIALES.~~

~~1. Delitos Imputables — Un obispo o miembro del clero de una conferencia anual, incluyendo el clero superior y el clero en ubicación honorable o administrativa, puede ser juzgado cuando sea acusado (sujeto al estatuto de limitaciones listado abajo) de una o más de las siguientes ofensas:~~

~~e. Desobediencia al orden y la disciplina de la Iglesia Metodista Global;~~

~~f. el abandono de la comunión de pacto (¶ 505 y ¶ 506)~~

~~(renumerar después)~~

[Un párrafo retenido: el FINAL lleva en este punto un pie de página de copia de cofirmante, que es un artefacto del archivo y no forma parte de la acción del comité.]

Agenda Acordada MIN-3B — Peticiones rechazadas

Petición 1001 | ¶502.2 | Página 229 Ministros Laicos Certificados - Claridad de la capacitación aprobada

Rechazada a favor de: 54 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1003 | ¶506 | Página 252 Entrada al ministerio ordenado: vías tradicionales y alternativas

Rechazada a favor de: 56 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1008 | ¶505.8 | Página 250 Planteamiento en oposición a la ordenación de la homosexualidad

Rechazada en favor de: 55 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1009 | ¶505.9 | Página 251 Oposición a la ordenación de personas transgénero

Rechazada en favor de: 55 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1022 | ¶505.2 | Página 249 Aclaración de las normas de ordenación a la luz de la enseñanza de la Iglesia sobre lo sexual

Rechazada en favor de: 55 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1295 | ¶506.1 | Página 257 Proveer flexibilidad en la transición de Pastores de otras denominaciones

Rechazada a favor de: 56 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1297 | ¶502.2 | Página 230 Aclaración de los requerimientos de cursos para MLC

Rechazada a favor de: 54 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1337 | ¶502.2 | Página 231 Verificación de antecedentes para Ministro Laico Certificado

Rechazada a favor de: 54 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1338 | ¶502.2 | Página 232 Cualificaciones del Ministro Laico Certificado

Rechazada a favor de: 54 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1339 | ¶502.1 | Página 228 Áreas de trabajo del Ministro Laico Certificado

Rechazada a favor de: 54 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1343 | ¶502.2 | Página 233 Administración local de la formación y certificación de Ministro Laico Certificado

Rechazada a favor de: 54 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1460 | ¶506.1 | Página 258 Permitir la nominación de candidatos para la ordenación por un Presbítero Presidente o superintendente de conferencia

Rechazada a favor de: 56 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Consideración individual — no en una Agenda Acordada

Petición 1096 | ¶502 | Página 220 / ¶405 Ministros Laicos Certificados

Apoyada con enmiendas: 57 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

Eliminar ¶405 y reemplazar con lo siguiente:

¶ 502. MINISTROS LAICOS CERTIFICADOS.

1. Un Ministro Laico Certificado (MLC) es un Miembro profesante de una congregación local que ha recibido capacitación especial para ser equipado para la obra de Dios en la Iglesia Metodista Global. Dentro de la Iglesia Metodista Global, los MLC son formados por sus iglesias locales y son alentados a seguir este camino por su pastor, el comité de relaciones pastor-parroquia y la conferencia de distrito.

2. Calificaciones. Las personas que deseen ser ministros laicos certificados deben cumplir los siguientes requisitos:

a) ~~Miembro profesante de una congregación local de la Iglesia Metodista Global (o su predecesora) durante al menos un año.~~ Miembro profesante de una congregación local de la Iglesia Metodista Global (o su predecesora) durante al menos un año.

b) Finalización satisfactoria de una vía de capacitación para el ministerio laico, desarrollada por la Conferencia Anual que cumpla las normas aprobadas por la Comisión de Ministerio y Educación Superior. Los programas reconocidos globalmente deben ser recomendados por la Comisión de Ministerio y Educación Superior. La Comisión de Ministerio y Educación Superior identificará normas que incluyan instrucción suficiente para desarrollar discípulos, tener doctrina sólida, demostrar práctica ministerial competente y liderar en el cuidado del pueblo de Dios.

c) Verificación nacional de antecedentes. (o equivalente regional donde corresponda).

d) Recomendación escrita del Pastor y respaldo mediante voto mayoritario de 2/3 del Comité de Relaciones Pastor-Parroquia y de la Conferencia de Cargo.

e) Entrevista y aprobación por la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual. Se recomienda un servicio público de compromiso que reconozca la certificación.

3. Renovación de la Certificación. La certificación para el ministerio laico podrá renovarse cada tres años por la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual sobre la base de lo siguiente:

a) Un informe anual a la Conferencia de Cargo y a la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual que describa el ministerio realizado durante el año.

b) Respaldo mediante voto mayoritario de la Conferencia de Cargo anualmente.

c) Recomendación escrita para la renovación por el Pastor.

d) Finalización de una verificación nacional adicional de antecedentes cada tres años (o equivalente regional donde corresponda).

e) Finalización satisfactoria de capacitación continua en consulta con la Junta de Ministerio de la Conferencia

Anual.

4. El trabajo de un Ministro Laico Certificado más allá de su iglesia local. Como parte del laicado, un Ministro Laico Certificado está sujeto a la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual. Aunque solo el clero es nombrado por el Obispo, se puede solicitar al MLC que sirva en una asignación de capacidad ministerial fuera de su propia iglesia local. 5. Transferencia de credenciales de MLC: Al reubicarse, un MLC puede solicitar el reconocimiento de sus credenciales de MLC a la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual de su nueva Conferencia Anual y, tras la revisión por la Junta de Ministerio de conformidad con ¶ 502.2, ser recibido como MLC en la Conferencia Anual. No se deberá esperar que quienes hayan sido certificados satisfactoriamente a través de una vía de capacitación en un programa de MLC reconocido Globalmente completen cursos adicionales, a menos que se requieran cursos de renovación. A quienes estén certificados en un programa que actualmente no sea reconocido Globalmente se les podrá pedir que completen cursos adicionales por la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual para cumplir satisfactoriamente las expectativas de la Junta de Ministerio. Toda renovación posterior de las credenciales de MLC en esa nueva conferencia anual deberá permanecer de conformidad con ¶ 502.3.

6. Transición a Clérigo. A cualquier persona certificada como MLC que posteriormente discierna un llamado al ministerio ordenado se le podrá conceder, a discreción de la Junta de Ministerio de la conferencia anual, equivalencia de algunos o todos los pasos del proceso de candidatura para la ordenación.

Petición 1412 | ¶505 | Página 245 Vínculos del Pacto: Clero

Apoyada con Enmiendas: 42 Sí / 8 No / 4 Abstenciones

Enmienda:

~~8. Ser personas de integridad que se han mostrado fieles a la comunión del pacto de su congregación local y dispuestas a someterse a estándares más altos de comunión de pacto entre los clérigos.~~

~~9. Ser personas que demuestren vidas santas.~~

(NUEVO) ¶ 506. COMUNIÓN DEL PACTO DE LOS CLÉRIGOS. Esta comunión del pacto del clero es definida por la junta de ministerio de la conferencia anual e incluirá como mínimo una comprensión contextual de lo siguiente: Esta comunión del pacto del clero es definida por la junta de ministerio de la conferencia anual y podrá incluir una comprensión contextual de lo siguiente:

~~1. Informarse mutuamente cada año, a través de nuestra Conferencia de Cargo registrada, sobre cómo estamos viviendo nuestra fe.~~

~~2. Someterse a una revisión por pares sobre el vivir, liderar y enseñar esta vida de pacto en comunión, al menos una vez cada seis años.~~

~~3. Vivir en rendición de cuenta del pacto unos con otros mediante clases y bandas Wesleyanas.~~

3. Vivir en rendición de cuenta del pacto unos con otros mediante clases y bandas Wesleyanas.

4. Vivir como miembros fieles de nuestra comunión de pacto, usando nuestros dones, talentos y recursos para fortalecer los ministerios de nuestra Conferencia Anual.

~~5. Vivir vidas de santidad mientras procuramos proteger a las personas vulnerables entre nosotros, tomando en serio la necesidad de que existan normas, procedimientos, capacitación y protecciones del pacto apropiados cuando estas normas y procedimientos se deterioren o fallen (cuando sea aplicable conforme a las leyes nacionales o locales, todo clérigo que sirva en cualquier capacidad en la Iglesia Metodista Global deberá asegurarse con un paquete de cobertura de seguro de responsabilidad profesional y conducta indebida. Cada clérigo deberá presentar anualmente un certificado de seguro.~~

Vivir vidas de santidad mientras procuramos proteger a las personas vulnerables entre nosotros, tomando en serio la necesidad de normas, procedimientos, capacitación y protecciones del pacto apropiados. ~~que existan cuando estas normas y procedimientos se deterioren o fallen (cuando sea aplicable conforme a las leyes nacionales o locales, todo clérigo que sirva en cualquier capacidad en la Iglesia Metodista Global deberá asegurarse con un paquete de cobertura de seguro de responsabilidad profesional y conducta indebida. Cada clérigo deberá presentar anualmente un certificado de seguro.~~

~~6. Someterse al liderazgo espiritual al menos una vez al año para la rendición de cuentas (incluyendo, entre otros, a obispos, superintendentes de conferencia, presbíteros presidentes y presbíteros supervisores).~~
Someterse al liderazgo espiritual, según se define en el Libro de Doctrinas y Disciplina, al menos anualmente

~~para rendición de cuenta (incluyendo, entre otros, a obispos, superintendentes de conferencia, presbíteros presidentes y presbíteros supervisores).~~

7. Buscar alcanzar el más alto nivel de capacitación y aprendizaje apropiado para su oficio, incluyendo la participación en oportunidades regulares para el crecimiento espiritual y la educación continuada anual.

~~(renumerar después)~~

~~Para alinear aún más el Libro de Doctrinas y Disciplina con estos cambios propuestos, se necesitan los siguientes cambios para mayor claridad y congruencia.~~

¶ 517. NOMBRAMIENTO DE CLÉRIGOS DE OTRAS DENOMINACIONES.

~~1. Por recomendación de la junta del ministerio y la afirmación de la sesión de clérigos de la conferencia anual, un obispo puede nombrar a clérigos con buena reputación en otras denominaciones cristianas, para que sirvan en nombramientos o ministerios ecuménicos, conservando su afiliación denominacional. Su nombramiento será como Diácono Válido o Presbítero Válido mientras continúen manteniendo rendición de cuenta ante la comunión del pacto conforme a las directrices de la junta de ministerio de su conferencia anual. Los clérigos que conserven su afiliación con otras denominaciones mientras reciben nombramiento en la Iglesia Metodista Global deberán cumplir con los siguientes criterios:~~

~~Completar una aplicación preparada por la Junta de Ministerio, que incluya lo siguiente:~~

~~Testimonio de su fe cristiana y su llamado al ministerio.~~

~~Permiso y liberación de cualquier prueba psicológica requerida, una verificación de antecedentes penales y de crédito, informes de mala conducta sexual o abuso infantil.~~

~~O bien una declaración notariada que certifique que el candidato no ha sido condenado por un delito grave o menor ni acusado por escrito de conducta sexual inapropiada o abuso infantil, O una declaración notariada que detalle cualquier condena por delito grave o menor o acusaciones por escrito de conducta sexual inapropiada o abuso infantil.~~

~~Una declaración en la que se acuerda enseñar, apoyar y mantener la doctrina de la Iglesia Metodista Global.~~

~~Presentar evidencia a través de una entrevista con la Junta de Ministerio de que han leído el Libro de Doctrinas y Disciplina y apoyarán y mantendrán la disciplina y la política de la Iglesia Metodista Global.~~

~~Presentar credenciales adecuadas como clérigo ordenado de otra denominación cristiana, Presentar evidencia de haber completado una educación equivalente a la requerida para diáconos en la Iglesia Metodista Global. Los clérigos que posean la ordenación de otra denominación o congregación, pero que no cumplan las normas educativas exigidas por la Iglesia Metodista Global, podrán ser nombrados provisionalmente, debiendo completar los requisitos educativos completos para diácono en un plazo de tres años a partir del inicio del nombramiento. El progreso hacia la finalización de los requisitos educativos se mostrará anualmente.~~

~~2. A los clérigos afirmados como Diáconos Válidos o Presbíteros Válidos se les puede conceder el derecho a votar en la conferencia anual en todos los asuntos excepto en los siguientes:~~

~~A los clérigos afirmados como Diáconos Válidos o Presbíteros Válidos se les podrá conceder el derecho al voto en la Conferencia Anual, siempre y cuando continúen manteniendo la rendición de cuentas a la comunión del pacto bajo las directrices de su Junta de Ministerio de la Conferencia Anual, en todos los asuntos excepto los siguientes:~~

~~enmiendas constitucionales;~~

~~elección de delegados a Conferencias Generales o anuales; y todos los asuntos relativos al carácter de la ordenación y a las relaciones de conferencia de los ministros. Los Diáconos Válidos y los Presbíteros Válidos pueden servir en cualquier junta, comisión o comité de la conferencia anual, excepto en la Junta de Ministerio y el Consejo de Administración. Los Diáconos Válidos y los Presbíteros Válidos no pueden ser elegidos como delegados a las Conferencias Generales o Anuales.~~

~~3. Entre las sesiones de la conferencia, la junta del ministerio puede aprobar el nombramiento de dichas personas en espera de su aprobación en la siguiente sesión ordinaria de clérigos de la conferencia anual. El obispo podrá hacer nombramientos interinos de dichas personas una vez aprobados por la junta de ministerio. En todos los casos, se hará un examen previo y una revisión continua de la comprensión, aceptación y voluntad de dicha persona de apoyar y mantener la doctrina, disciplina y política de la Iglesia Metodista Global. Tales~~

individuos deben mostrar disposición para someterse y mantener la rendición de cuentas a la comunión del pacto bajo las directrices de su Junta de Ministerio de la Conferencia Anual como un requerimiento para recibir el nombramiento por parte del obispo.

~~¶ 908. QUEJAS JUDICIALES.~~

~~1. Delitos Imputables — Un obispo o miembro del clero de una conferencia anual, incluyendo el clero superior y el clero en ubicación honorable o administrativa, puede ser juzgado cuando sea acusado (sujeto al estatuto de limitaciones listado abajo) de una o más de las siguientes ofensas:~~

~~e. Desobediencia al orden y la disciplina de la Iglesia Metodista Global;~~

~~f. abandonar la comunión del pacto (¶ 505 y ¶ 506).~~

~~(renumerar después)~~

Petición 1459 | ¶ 514 | Página 291 Cualificaciones Refinadas de Evangelistas Laicos y del Clero, y el Nombramiento de Evangelistas del Clero

Apoyada con Enmiendas: 54 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

Eliminar los Párrafos ¶ 514-515 y Reemplazar Con:

La evangelización es la comunicación persuasiva de la buena noticia de Jesucristo y de su Reino presente y venidero, en palabra, obra y señal, como una invitación a arrepentirse y a creer en el Señor Jesús crucificado y resucitado, el único Dios verdadero y vivo. La obra del Espíritu Santo, el evangelismo eficaz lleva a las personas a invocar a Jesús como Salvador y Señor y a experimentar el nuevo nacimiento (Marcos 1:15; Lucas 24:19–32; Hechos 2:22–47; Rom. 10:9;

Juan 3:3–8). Si bien a todo seguidor de Jesús se le manda ir y compartir las buenas noticias de Jesucristo, Dios también llama y da a la Iglesia algunos que están específicamente ungidos y capacitados como evangelistas (Ef. 4:11–13). Estas personas laicas y del clero son eficaces para conducir a 8 personas a la fe salvadora y capacitar a otros en el Cuerpo de Cristo para evangelizar y acelerar la difusión del 9 evangelio. Todos los creyentes necesitan estar conectados a una iglesia local para ser santificados y formados como discípulos que puedan 10 hacer discípulos (Mat. 4:19, 16:13–19, 28:18–20; Hechos 8:4–40, 21:8; Ef. 4:11–13). 11 1. Cualificaciones de Evangelistas Laicos y del Clero La Iglesia Metodista Global reconoce y celebra tanto a los evangelistas laicos como a los del clero. Como embajadores de Cristo, los evangelistas están singularmente dotados para servir al mundo por medio de la iglesia local. Los evangelistas deben trabajar estrechamente con las iglesias locales en un enfoque de equipo para el ministerio evangelístico, para que los nuevos cristianos se formen como discípulos de Jesucristo maduros que también hacen discípulos.

2. Proceso para el respaldo como Evangelista A. Las personas que busquen respaldo como evangelista deberán ser miembros de una Iglesia Metodista Global durante al menos un año antes de iniciar el proceso. Deben abrazar y afirmar el Libro de Doctrinas y Disciplina de la Iglesia Metodista Global, con un compromiso con las prácticas de disciplinas espirituales y patrones de santidad consistentes con las Reglas generales.

B. Las personas que experimenten un llamado al ministerio como Evangelista deberán completar los siguientes requerimientos 1. Reunirse con el Comité de Relaciones entre el Personal y el Cargo Pastoral o equivalente para una entrevista, a fin de tratar las siguientes preguntas:

a) Su conversión a Cristo;

b) Su llamado al ministerio de evangelista;

c) ¿Cómo comunican eficazmente las buenas nuevas de Jesucristo y el Reino de Dios?

d) ¿Dónde dan fruto sus vidas, mostrando que Dios los ha facultado con don para guiar a otros a la fe salvadora en Cristo y hacer discípulos de Jesucristo?

2. Para recibir el respaldo de la Iglesia Local, la persona deberá a) Ser recomendada por 2/3 de boleta secreta del Comité de Relaciones de Empleados/Cargo Pastoral o su equivalente a la Iglesia/Conferencia de Cargo.

b) Ser respaldada por su iglesia local/conferencia de cargo mediante voto mayoritario c) y recibir la aprobación del comité de evangelismo de la conferencia anual o su equivalente.

3. Respaldo continuo como Evangelista Laico A. El evangelista respaldado deberá presentar un informe

ministerial anual a su iglesia/conferencia de cargo, incluyendo cualquier educación continuada completada.

4. Nombramiento de Diáconos y Presbíteros como Evangelistas A. Los evangelistas que cumplan los criterios como diácono o presbítero podrán ser nombrados como evangelistas de acuerdo con los requerimientos de ¶ 610.10.

B. Los clérigos nombrados como evangelistas a cargos fuera y más allá del ministerio de la iglesia local deberán ser confirmados anualmente por la sesión del clero de la conferencia anual.

TESTIMONIO SOCIAL — 22 PETICIONES

Agenda Acordada SW-3A — Peticiones Apoyadas

Petición 1020 | ¶302.7 | Página 66 Aclaración de la Doctrina de la Iglesia sobre el Matrimonio Cristiano y la Santidad Sexual

Apoyada con Enmiendas: 35 Sí / 1 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

7. Afirmamos que el matrimonio es el santo don de Dios instituido por Dios en la creación, afirmado por nuestro Señor Jesucristo y destinado como un pacto de por vida de amor mutuo, fidelidad y apoyo entre un hombre y una mujer ~~(Gén. 1:27–28; 2:18–24; Mat. 19:4–6; Ef. 5:31–32)~~. La intimidad sexual pertenece únicamente al pacto matrimonial entre un hombre y una mujer. ~~Por tanto, todas las demás formas de sexualidad humana son incompatibles con la Biblia y las enseñanzas cristianas tradicionales.~~

(Gén. 1:27–28; 2:18–24; Mat. 19:4–6; Ef. 5:31–32).

Petición 1111 | ¶302.3 | Página 56 Provisión de Lenguaje para Proteger Más al No Nacido y a la Madre

Apoyada según enmienda: 38 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

ESTA PETICIÓN MODIFICA ¶804.3 3. Creemos que toda vida humana, independientemente de su nivel de desarrollo o capacidad, es sagrada. La santidad de toda vida nos obliga a resistir la práctica del aborto. La santidad de toda vida nos obliga a resistir la práctica del aborto, excepto en ~~En los casos de conflictos trágicos de vida contra vida cuando está en juego el bienestar de la madre y el niño, puede ser necesario el parto prematuro con el bebé atendido como paciente separado.~~ En los casos de conflicto trágico de vida contra vida cuando está en juego la mortalidad de la madre o el niño, puede ser necesario el parto prematuro con el bebé atendido como paciente separado. No aceptamos el aborto como medio de control de natalidad o selección de género, y hacemos un llamado a todos los cristianos como discípulos del Señor de la vida a considerar en oración cómo podemos apoyar a aquellas mujeres que enfrentan embarazos no intencionales sin atención, consejo o recursos adecuados. Hacemos un llamado a todos los cristianos, como discípulos del Señor de la Vida, a apoyar en oración a las madres y padres que enfrentan embarazos no intencionales o no deseados, proporcionándoles en oración atención, consejo y recursos. (Génesis 1:27, Génesis 9:5–7, 22:22–23; Éxodo 22:22–23, Sal. 139:13–16; Santiago 1:27.) ~~(Éx. 22:22–23; Sal. 139:13–16; Santiago 1:27).~~

Petición 1125 | ¶302.4 | Página 61 Contra el Suicidio Asistido

Apoyada según enmienda: 33 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

Así como resistimos la práctica del aborto, también rechazamos la eutanasia involuntaria o a voluntaria de cualquier persona. Además, rechazamos la terminación deliberada de la vida humana mediante la práctica denominada eufemísticamente MAID, o Muerte Asistida por Médico (PAD), y su subcategoría, Suicidio Asistido por Profesional (Médico) (PAS). Creemos que toda vida humana, independientemente del nivel de desarrollo o capacidad, es sagrada; por lo tanto, nos oponemos a la eutanasia de cualquier persona. Esto no es una condena de la retirada del soporte vital de pacientes terminales sin esperanza de recuperación y que enfrentan una muerte próxima, sino un rechazo de la práctica de terminar la vida directa o mediante la facilitación de sus suicidios, en lugar de permitir que sus vidas terminen en muerte natural. Esto no es una condena de la eliminación del soporte vital de pacientes terminales sin expectativa médica de recuperación y que enfrentan una muerte próxima, sino un rechazo de la práctica de terminar la vida directamente o mediante la facilitación

de sus suicidios, en lugar de permitir que sus vidas terminen en muerte natural. (Génesis 1:26-27, Job 12:10, Salmo 139:13-16, 1 Corintios 6:19-20).

Petición 1127 | ¶302.8 | Página 70 Sexo e identidad de género

Apoyada con Enmienda: 36 Sí / 3 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

Reconocemos como pecado toda expresión de comportamiento, conducta sexual que busque explotar, abusar, cosificar o degradar a otros. Tales comportamientos incluyen, entre otros: **adulterio, pedofilia**, pornografía, poligamia, promiscuidad y esclavitud sexual. Estas actividades menoscaban tanto al abusador como al abusado, en cuanto que el diseño intencional de Dios para las personas es su realización y florecimiento como seres humanos distintos, con una identidad significativa como hombres y mujeres. La expresión adecuada de la conducta sexual es el pacto matrimonial entre un hombre y una mujer (¶ 302.7).

Por lo tanto, afirmamos necesariamente que existen dos sexos. Reconocemos la ambigüedad causada por las raras excepciones de las personas intersexuales, pero no comprendemos que su condición menoscabe las categorías normativas de masculino y femenino. Se trata de una condición desordenada, como cualquier enfermedad o discapacidad, y en esos casos la persona debe ser valorada como imago Dei, no por el estado desordenado en sí, sino más allá de él. **Además, aunque alterar quirúrgica y/o farmacéuticamente las características sexuales secundarias de una persona adulta es moralmente incorrecto, hacerlo a menores de edad debe considerarse abuso físico infantil.**

Afirmamos el valor sagrado de cada niño como creado a imagen de Dios y nos oponemos a prácticas, políticas o intervenciones que animen o ayuden a menores a procurar alterar su sexo dado por Dios mediante transición social, médica o quirúrgica.

Petición 1307 | ¶302.4 | Página 63 Aclaración para ser más amplia al apoyar la voz del trabajador

Apoyada con Enmienda: 37 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

~~Creemos que todos deben tener derecho a trabajar en condiciones seguras, con una remuneración justa y libres de trabajos penosos o de la explotación de otros.~~ **Creemos que todos deben tener el derecho a trabajar en condiciones seguras con compensación justa y libres de trabajo agotador o explotación por otros.** ~~Nosotros respetamos el derecho de los trabajadores a participar en la negociación colectiva para proteger su bienestar.~~ Respetamos el derecho de los trabajadores a negociar salarios y beneficios con sus empleadores, ya sea de manera individual o colectiva. Oramos para que se permita a todos seguir libremente sus vocaciones, especialmente a los que trabajan en las fronteras de la verdad y el conocimiento, y a los que pueden enriquecer la vida de los demás con belleza y alegría. Reconocemos que la ciencia y la tecnología son dones de Dios destinados a mejorar la vida humana y animamos el diálogo entre la fe y la ciencia como testimonios mutuos del poder creador de Dios (~~Deut- 5:12-14; Lucas 10:7; 1 Cor. 10:31; 1 Tim. 5:18).~~ **(Génesis 2:15; Deut. 5:12-14; Lucas 10:7; Colosenses 3:17; 1 Tim. 5:18).**

Petición 1308 | ¶302.5 | Página 64 Eliminación de la acusación sobre la fuente de la pobreza

Apoyada como original: 39 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Agenda Acordada SW-3B — Peticiones Rechazadas

Petición 1006 | ¶302.7 | Página 65 Sexualidad humana y matrimonio

Rechazada en favor de: 38 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1007 | ¶302.8 | Página 68 Expresiones de formas impías de comportamientos sexuales e identificaciones de género

Rechazada en favor de: 38 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1021 | ¶302.8 | Página 69 Aclaración de la doctrina de la Iglesia sobre el matrimonio cristiano y la santidad sexual

Rechazada a favor de: 38 Sí / 0 No / 1 Abstención

Petición 1044 | ¶302.3 | Página 55 Petición para modificar el párrafo 302.3 del Libro de Doctrinas y Disciplina.

Rechazada a favor de: 37 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1238 | ¶302.3 | Página 57 Adoptar una postura claramente provida sobre el aborto

Rechazada a favor de: 37 Sí / 0 No / 1 Abstención

Petición 1258 | ¶302.4 | Página 62 El no nacido - Concientización, educación y acción

Rechazada a favor de: 37 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1305 | ¶302.3 | Página 58 Afirmación del valor sagrado de las personas con discapacidades

Rechazada a favor de: 37 Sí / 0 No / 1 Abstención

Petición 1306 | ¶302.3 | Página 59 Inclusión de la denuncia de la eugenesia como medio de control de la natalidad

Rechazada a favor de: 37 Sí / 0 No / 1 Abstención

Petición 1448 | ¶302.3 | Página 60 El aborto es contrario a la voluntad de Dios y siempre debe ser opuesto por la Iglesia

Rechazada a favor de: 37 Sí / 0 No / 1 Abstención

Petición 1457 | ¶302.9 | Página 72 Antropología bíblica y santificación en la sexualidad y el género

No aprobada como Original: 40 Sí / 0 No / 1 Abstención

Petición 1467 | ¶302.7 | Página 67 La celebración del santo matrimonio

Rechazada en favor de: 35 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1468 | ¶302.8 | Página 71 La celebración del santo matrimonio

Rechazada a favor de: 40 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1472 | ¶302.7 | Suplemento p. 2 Petición para una teología más completa del matrimonio

Rechazada a favor de: 35 Sí / 2 No / 1 Abstención

Petición 1473 | ¶302.8 | Suplemento p. 3 Petición para especificidad respecto a los pecados sexuales

Rechazada a favor de: 36 Sí / 0 No / 2 Abstenciones

Petición 1474 | ¶302.9 | Suplemento p. 4 Petición para rendición de cuenta respecto al pecado sexual

No aprobada como Original: 35 Sí / 1 No / 1 Abstención

Consideración individual — no en una Agenda Acordada

Petición 1466 Página 73 Resolución La teología racial de la IMG

No aprobada con Enmienda: 29 Sí / 12 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

~~Se resuelve que la Iglesia Metodista Global renuncia colectivamente al marco mundano de la raza. Aunque podemos reconocer y reconocemos las maneras en que la clase, la cultura, la nacionalidad y la geografía pueden a menudo obrar en contra de la plena inclusión de todas las personas, rechazamos las cuotas e indicadores de rendimiento raciales como medida válida o útil de nuestro éxito o fracaso como comunidad de amor. Rechazamos también cualquier esfuerzo por segregar partes de la iglesia unas de otras, con base en cualquier diferencia mundana, especialmente la raza. Además, rechazamos las concepciones mundanas, redistributivas y neomarxistas de la raza. Específicamente, el marco del antirracismo, que enseña que la discriminación actual debe practicarse para remediar la discriminación pasada.~~

~~Resuélvase además que la IMG se compromete a sostener y vivir en la práctica un estilo de vida bíblico de inclusión universal de todos los grupos de personas en todos los niveles de ministerio en la denominación, con la condición de que todas las personas que entren y sirvan dentro de la iglesia deseen huir de la ira venidera y ser salvadas de sus pecados. Debemos resolver no ser un cuerpo que continúe prefiriendo a nuestros propios grupos en lugar de a otros fieles compañeros de pacto. A cualquiera que recurra repetidamente a la afinidad en lugar del mérito o los dones para elevar a otros, se le invitará a retirarse. Nuestro liderazgo debe comprometerse a construir relaciones de manera habitual, como un estilo de vida, con personas de diferentes etnias, clases, culturas y nacionalidades. La IMG no será un lugar acogedor para las personas que quieran~~

~~aferrarse a sus propios identificadores mundanos.~~

~~Creemos que, al negarnos a dar poder a las concepciones mundanas que nos dividen, un día miraremos a nuestro alrededor y descubriremos que hemos logrado lo que las entidades mundanas, por naturaleza, no son capaces de lograr. Buscaremos primero el Reino de Dios y su justicia, confiando en que Dios añadirá a todos nosotros personas de todas las edades, etnias y naciones.~~

Resuélvase que la Iglesia Metodista Global afirma que toda persona es creada a imagen de Dios y posee igual dignidad y valor: “Y Dios creó a la humanidad a su propia imagen, a imagen de Dios la creó; varón y mujer los creó” (Génesis 1:27). Por lo tanto, nuestra identidad última se encuentra no en divisiones mundanas, sino en nuestra relación con Dios y, para la Iglesia, en nuestra unidad en Jesucristo.

Rechazamos ideologías y sistemas que segregan a las personas principalmente por raza o clase, hacen del conflicto grupal algo fundamental para las relaciones humanas o colocan la autoridad terrenal por encima de Dios. Asimismo, rechazamos las cuotas raciales y los indicadores de rendimiento como medidas de la fidelidad de la Iglesia y nos oponemos a la segregación racial, el prejuicio, la discriminación y la opresión.

En cambio, afirmamos una comprensión bíblica de la sociedad que respeta la dignidad y la libertad dadas por Dios a cada persona y busca la reconciliación y la justicia bajo Dios. La IMG aspirará a llevar a todas las personas a la vida en Cristo y a la comunión en la Iglesia.

Buscaremos primero el Reino de Dios y su rectitud, construyendo relaciones a través de las divisiones mundanas y confiando en Dios para formar una Iglesia de todos los pueblos y naciones, unida bajo el señorío de Jesucristo.

SUPERINTENDENCIA — 25 PETICIONES

Agenda Acordada SUP-3A — Peticiones Apoyadas

Petición 1014 | ¶608 | Página 333 Aclaración del papel y alcance de los Presbíteros Presidentes

Apoyada con Enmienda: 41 Sí / 0 No / 1 Abstención

Enmienda:

¶ 608. SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN. Un presbítero en plena conexión puede ser nombrado por el obispo como presbítero presidente para dirigir un distrito (o su equivalente), previa recomendación del superintendente de conferencia. ~~Un presbítero presidente es nombrado anualmente después de una evaluación de efectividad, y ordinariamente sirve en un papel pastoral y de supervisión que apoya el ministerio de clérigos y congregaciones dentro del distrito (o su equivalente). Este papel es típicamente un cargo convocacional ejercido además de un nombramiento pastoral u otras responsabilidades, a menos que la conferencia anual determine otra cosa. El presbítero presidente sirve en un papel pastoral y de supervisión que apoya el ministerio de clérigos y congregaciones dentro del distrito (o su equivalente). Este papel es típicamente un cargo convocacional ejercido además de un nombramiento pastoral u otras responsabilidades, a menos que la conferencia anual determine otra cosa.~~ Un presbítero presidente no puede servir más de doce años en total, a menos que sea prorrogado anualmente por el Concilio Conexional de la Conferencia Anual (o equivalente) y aprobado por el superintendente de conferencia. ~~En la selección y asignación de presbíteros presidentes, los obispos y superintendentes de conferencia darán la consideración debida a la inclusividad y al carácter global y conexional de la Iglesia Metodista Global (¶ 406). En la selección y asignación de presbíteros presidentes, los obispos y superintendentes de conferencia darán la consideración debida a la inclusividad y al carácter global y conexional de la Iglesia Metodista Global (¶ 406).~~ Las responsabilidades, el alcance de autoridad y los modelos de servicio de los presbíteros presidentes pueden variar según las necesidades culturales, misionales, organizacionales y contextuales de la conferencia anual (o su equivalente), permaneciendo a la vez sujetos a rendición de cuenta ante la doctrina, disciplina y misión de la Iglesia. ~~Para ayudar a los Presbíteros Presidentes en sus responsabilidades, cada Conferencia Anual animará y apoyará una estructura de liderazgo laico, dirigida por el Líder Laico de la Conferencia o equivalente, para fortalecer y capacitar el liderazgo laico en toda la Conferencia Anual.~~

Petición 1035 | ¶610.10 | Página 356 Mantener conectados los Ministerios de extensión

Apoyada con Enmienda: 43 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

Por recomendación del superintendente de conferencia y gabinete, los obispos pueden nombrar ministros avalados diáconos y presbíteros para ministerios de extensión fuera de la iglesia local, previa aprobación del ámbito por la junta de ministerio. Por recomendación del superintendente de conferencia y gabinete, los obispos pueden nombrar clérigos avalados para ministerios de extensión fuera de la iglesia local, previa aprobación del ámbito por la junta de ministerio. El nombramiento debe reflejar la naturaleza del ministerio ordenado, satisfaciendo las necesidades en el mundo conforme a la misión de la iglesia (¶ 401). Un proceso de consulta estará disponible para las personas con nombramientos más allá de la iglesia local según sea necesario y apropiado. Tales personas permanecen como clérigos activos y se les asignará un Presbítero Presidente para apoyo y supervisión.

Petición 1051 | ¶603.5 | Página 313 Presidir las Conferencias Generales y Anuales

Apoyada como Original: 40 Sí / 0 No / 1 Abstención

Petición 1078 | ¶605.4 | Página 327 Petición para eliminar referencias obsoletas en los párrafos de la serie 600

Apoyada como Original: 40 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1222 | ¶610.9 | Página 354 Aclaración de nombramientos interinos

Apoyada como original: 46 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1247 | ¶610.7 | Página 353 Proceso de nombramiento mediante consulta

Apoyada con Enmienda: 41 Sí / 2 No / 1 Abstención

Enmienda:

7. La Consulta es tanto un proceso continuo como una participación más intensa durante el período de un cambio de nombramiento. Siempre que sea posible, a las iglesias se les podrán proporcionar dos o tres candidatos pastorales para revisar antes de posibles entrevistas pastorales. Siempre que sea posible, a discreción del gabinete, a las iglesias se les podrá proporcionar más de un candidato pastoral para revisar antes de posibles entrevistas pastorales. Una iglesia puede sugerir candidatos potenciales al presbítero presidente. El Comité de Relaciones Pastor-Parroquia o equivalente puede sugerir candidatos potenciales al presbítero presidente. Las iglesias y los pastores tienen el derecho de rechazar un nombramiento propuesto sin malicia. Las iglesias y los pastores pueden optar por rechazar un nombramiento propuesto sin malicia. No se programarán entrevistas finales sin la aprobación de los pastores en consideración, del presbítero presidente y del superintendente de conferencia.

Petición 1335 | ¶610.5 | Página 346 Rendición de cuenta por la Itinerancia abierta

Apoyada como original: 46 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1433 | ¶612 | Página 361 Adición de una posible razón para vacante

Apoyada como Original: 40 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1436 | ¶613 | Página 362 Eliminación de la condición de emérito para aquellos eliminados por el Tribunal de Primera Instancia

Apoyada como Original: 40 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1438 | ¶614 | Página 363 Eliminación de redundancia innecesaria en las licencias

Apoyada como original: 39 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1439 | ¶615 | Página 364 Ubicación apropiada de la información de denuncias en la sección 9

Apoyada como Original: 40 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Agenda Acordada SUP-3B — Peticiones Rechazadas

Petición 1024 | ¶610.7 | Página 347 El proceso de realizar nombramientos

Rechazada a favor de: 40 Sí / 0 No / 1 Abstención

Petición 1034 | ¶605 | Página 323 Simplificación de porcentajes de votación

Rechazada a favor de: 40 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1076 | ¶604.8 | Página 320 Petición que elimina referencias obsoletas en los párrafos de la serie 600

Rechazada a favor de: 44 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1184 | ¶608 | Página 334 Aclaración de la evaluación anual de los Presbíteros Presidentes

Rechazada en favor de: 38 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1198 | ¶604.5 | Página 319 Modificar el párrafo 604.5 para indicar que se requerirá al menos un 75 % de apoyo para elegir a un Obispo

Rechazada a favor de: 42 Sí / 1 No / 0 Abstenciones

Petición 1221 | ¶610.7 | Página 351 Aclaración de la realización de nombramientos

Rechazada a favor de: 40 Sí / 0 No / 2 Abstenciones

Petición 1223 | ¶610.10 | Página 357 Aclaración de los nombramientos para ministerios de extensión

Rechazada a favor de: 43 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1260 | ¶604.1 | Página 316 Cambiar la naturaleza de la nominación de Obispos

Rechazada a favor de: 47 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1261 | ¶604.3 | Página 318 Reducir el número de Conferencias Anuales por Obispo ¶604.3

Rechazada a favor de: 41 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1263 | ¶604.8 | Página 321 Reducir el período de la Conferencia General y el mandato del Obispo ¶208 Artículo VII y ¶604.8

Rechazada a favor de: 43 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1292 | ¶604.1 | Página 317 Hacer que la elección de los miembros del AEC sea votada por la Conferencia Anual

Rechazada a favor de: 42 Sí / 0 No / 1 Abstención

Petición 1336 | ¶604.8 | Página 322 Elección de Obispos

Rechazada a favor de: 43 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Consideración individual — no en una Agenda Acordada

Petición 1285 | ¶610 | Página 341 Permitir a los superintendentes de conferencia fijar nombramientos

Rechazada a favor de: 43 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Petición 1451 | ¶604 | Página 314 Elección y asignación de Obispos

Apoyada según enmienda: 35 Sí / 0 No / 0 Abstenciones

Enmienda:

~~Modifíquese el ¶604.2 de la siguiente manera: “El Comité Global de Episcopado recopilará y publicará una lista de todos los candidatos al episcopado a más tardar noventa días antes de la sesión de apertura de una Conferencia General regularmente programada. También se publicará una lista de los obispos elegibles y dispuestos a presentarse a la reelección. Las listas identificarán la conferencia anual de la cual cada persona es o ha sido miembro del clero.”~~

~~Modifíquese el ¶604.3 de la siguiente manera: “Dentro de los noventa días siguientes a la sesión de apertura de la Conferencia General, un órgano plenario compuesto por todos los seleccionados para servir en los comités de episcopado de área se reunirá para definir las áreas episcopales, basándose en el número de obispos recomendados por el Comité Global de Episcopado, siendo la directriz áreas compuestas de seis a ocho conferencias anuales cada una. El presidente del Comité Global de Episcopado actuará como presidente. El Comité Global de Episcopado recomendará al órgano plenario las áreas episcopales propuestas, procurando evitar, cuando sea posible, las conferencias contiguas en su composición. Las áreas episcopales no necesitan ser geográficamente contiguas y pueden ser internacionales en su composición. Cada área episcopal recomendada tendrá una composición internacional con al menos una conferencia anual ubicada en un continente diferente al de las otras conferencias. Ninguna área episcopal recomendada contendrá todas las conferencias anuales~~

ubicadas en un país en particular. Al desarrollar sus áreas episcopales recomendadas, el Comité Global de Episcopado considerará la fuerza financiera relativa de las conferencias anuales y asegurará que cada área episcopal propuesta incluya conferencias anuales de diversa capacidad financiera. Los obispos activos y los miembros del Comité Global de Episcopado podrán participar en el cuerpo plenario con voz pero sin voto. El plan para las áreas episcopales se aprobará por mayoría simple en la reunión plenaria de los comités de episcopado de área. El plan de alineación de las áreas episcopales se revisará en cada reunión del plenario previa a la Conferencia General.

Modifíquese el ¶ 604.4 de la siguiente manera: “Los comités de episcopado de cada área se reunirán, elegirán a sus propios dirigentes y realizarán las entrevistas con los candidatos episcopales como deseen. Cada comité de episcopado de área individual no incluirá en su lista de candidatos entrevistados, a ningún nominado u obispo sujeto a reelección que haya sido miembro del clero de una conferencia anual en el área episcopal o que haya servido dentro de los límites de esta área en una denominación anterior. Cada comité de episcopado de área producirá una lista clasificada de hasta cinco candidatos que mejor se adapten a las necesidades de liderazgo del área episcopal y de la Iglesia Metodista Global. Estas listas clasificadas pueden incluir obispos en servicio activo siempre y cuando el obispo en servicio activo no haya sido o no sea miembro del clero de una conferencia anual en el área episcopal. Para ayudar en este proceso, los comités de episcopado de área tendrán acceso a la documentación confidencial pertinente que les entregue el Comité Global de Episcopado. Si el mismo candidato es la primera opción de más de un comité de episcopado de área, el Comité Global de Episcopado puede emitir una declaración ofreciendo orientación a los delegados de la Conferencia General antes del proceso de votación.

Modifíquese el ¶ 604.5 de la siguiente manera: “Los obispos serán elegidos para cada área episcopal definida por el pleno de la Conferencia General, excepto que una persona no podrá ser elegida obispo para un área episcopal definida en la que haya una conferencia anual de la que haya sido o sea miembro del clero. Los delegados no podrán votar por el mismo candidato para más de un área episcopal en la misma boleta. Se requerirá al menos un 60 por ciento de apoyo para elegir a un obispo para un área episcopal. Si un mismo candidato es la primera opción para más de un área episcopal en la misma boleta, el Comité Global de Episcopado podrá dar orientaciones a los delegados antes de la siguiente votación. [Esta enmienda al ¶ 604.5 entrará en vigor inmediatamente tras su adopción.] ¶ 604. ELECCIÓN DE OBISPOS. Las siguientes provisiones orientan la elección de obispos en la Iglesia Metodista Global:

1. Las delegaciones de Conferencias Anuales debidamente elegidas podrán nominar hasta un clérigo de su conferencia al episcopado y nominar hasta un clérigo de fuera de su conferencia al episcopado. Estas nominaciones no incluirán obispos en servicio activo. Las nominaciones se presentarán al presidente del Comité Global de Episcopado a más tardar 180 días antes de la apertura de una Conferencia General programada regularmente.

2. Cada obispo elegible para presentarse a la reelección informará al presidente del Comité Global de Episcopado de su disposición a presentarse a la reelección a más tardar 180 días antes de la apertura de una Conferencia General programada regularmente. El Comité Global de Episcopado compilará y publicará una lista de nominados episcopales, incluidos todos los nominados al episcopado y los obispos elegibles y dispuestos a presentarse a la reelección, a más tardar 120 días antes de la sesión de apertura de una Conferencia General programada regularmente. Cada nominado proporcionará materiales de apoyo según lo indique el Comité Global de Episcopado.

3. Dentro de los 120 días de la sesión de apertura de la Conferencia General, se reunirá un cuerpo plenario compuesto por todos aquellos elegidos para servir en los comités de área sobre episcopado a fin de definir las áreas episcopales basándose en el número de obispos establecido por el Comité Global de Episcopado, con la pauta de que las áreas estén compuestas por seis a ocho conferencias anuales cada una. El Comité Global de Episcopado podrá ofrecer orientación al cuerpo plenario en la alineación de áreas episcopales mediante un proceso consultivo. El presidente del Comité Global de Episcopado actuará como presidente. Las áreas episcopales no necesitan ser geográficamente contiguas y serán internacionales en su composición. Los obispos activos y los miembros del Comité Global de Episcopado podrán participar con voz pero sin voto. El plan para las áreas episcopales será aprobado por mayoría simple de la reunión plenaria de los comités de área sobre episcopado.

4. Los comités individuales de área sobre episcopado se reunirán, elegirán su propio liderazgo, revisarán los materiales de los nominados proporcionados por el Comité Global de Episcopado, incluidos documentos confidenciales pertinentes, realizarán entrevistas con los nominados episcopales según lo deseen y discernirán en oración a quién el Señor está llamando al episcopado. El Comité de Área sobre Episcopado solicitará

comentarios y discernimiento de sus respectivas delegaciones para ayudar en su discernimiento, sin compartir información confidencial. Cada comité de área sobre episcopado elaborará una lista de nominados equivalente al número total de áreas episcopales que mejor correspondan a las necesidades de liderazgo de la Iglesia Metodista Global. Estas listas serán compartidas con los delegados a la Conferencia General por el Comité Global de Episcopado al menos treinta días antes de la Conferencia General.

5. Los obispos serán elegidos por el cuerpo completo de la Conferencia General. Se requerirá al menos un 60 % de apoyo para elegir a un obispo.

6. Quienes sean elegidos para el cargo de obispo serán consagrados en la Conferencia General conforme a la manera histórica.

7. El período efectivo de servicio de los obispos comienza el primer día del segundo mes completo siguiente a la finalización de la Conferencia General, a menos que la Conferencia General determine lo contrario. Después de que finalice la Conferencia General, pero antes de que comience el período de servicio de los obispos, los Comités de Área sobre Episcopado se reunirán y entrevistarán a cada uno de los obispos recién elegidos. Después de entrevistar a cada obispo, los Comités de Área sobre Episcopado prepararán una lista confidencial clasificada de sus tres primeras opciones para que un obispo sirva en su área episcopal. El Comité Global de Episcopado recibirá las listas clasificadas y realizará las asignaciones de obispos a las áreas episcopales utilizando las clasificaciones como orientación.

8. Un obispo podrá servir un máximo de dos mandatos de seis años, excepto aquellos que sirvieron en el cargo de obispo antes de la Conferencia General de 2026 y sean elegidos en la Conferencia General de 2026 no serán elegibles para servir un mandato adicional.



This page intentionally left blank.

Esta página está en blanco intencionalmente.

Cette page est intentionnellement laissée vierge.

Esta página foi intencionalmente deixada em branco.

Ukurasa huu umeachwa wazi kwa makusudi.

이 페이지는 의도적으로 비워 두었습니다.

ይህ ገጽ ሆኖ ተቀብሎ ስለ ቀርቷል።

Эта страница намеренно оставлена пустой.

หน้านี้ปล่อยว่างโดยเจตนา
